

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO ORDINARIO

CELEBRADA EL 05/04/17

Asistentes:

D. Diego Marín Ayllón,
Alcalde – Presidente

P.S.O.E.

D. Fernando Jesús Moreno Díaz
D. María del Carmen González Castro
D. Antonio Damián López Toro.

Grupo IULV-CA

D. José Miguel Marín Marín
D. Pedro Miguel Ortega González
D. Juan García Marín
D. José Antonio Romero Merchán

P. P.

D. Mónica Márquez Lara

Ausentes

Ninguno.

SECRETARIA-INTERVENTORA

D^a M^a Ángeles Castillo Sánchez.

En Istán, siendo el 5 de Abril de 2.017, a las 19:00 horas, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada,

bajo la Presidencia de D. Diego Marín Ayllón, con la asistencia de los miembros que se enumeran anteriormente.

La sesión se celebra con la asistencia de la Secretaría-Interventora D^a M^a Angeles Castillo Sánchez que da fe del acto; y verificada la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El portavoz de IU manifiesta que votan en contra del acta ya que en el apartado de ruegos y preguntas de la sesión de pleno anterior, el Sr. Alcalde hizo uso de este apartado que corresponde a la oposición, y la Secretaría informó lo que se transcribe en el siguiente escrito de IU, no estando de acuerdo ni con la forma ni con el fondo:

“Solicitud de informe a la Secretaria del Ayuntamiento de Istán referente a quienes son los órganos de gobierno y quienes pueden hacer ruegos y preguntas en los Plenos de la Corporación Municipal

Tal como establece el Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en su Artículo 3 establece que:

- a) La emisión de informes previos en aquellos supuestos en que así lo ordene el Presidente de la Corporación o cuando lo solicite un tercio de Concejales o Diputados con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que hubiese de tratarse el asunto correspondiente. Tales informes deberán señalar la legislación en cada caso aplicable y la adecuación a la misma de los acuerdos en proyecto.

Es por ello y ante las dudas que nos plantea el uso que hace el alcalde de unos derechos que nos corresponden a los miembros de la oposición en la fase del Pleno dedicada al control de los órganos de gobierno solicitamos dicho informe. Y fundamentamos nuestra posición en los siguientes textos legales:

I.-El Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales dice:

Artículo 42

El alcalde dará cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión de Pleno, de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Concejales conozcan el desarrollo de la

administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril.

II.- Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

Artículo 22

1. El Pleno, integrado por todos los Concejales, es presidido por el Alcalde.
2. Corresponden, en todo caso, al Pleno municipal en los Ayuntamientos, y a la Asamblea vecinal en el régimen de Concejo Abierto, las siguientes atribuciones:
 - a) El control y la fiscalización de los órganos de gobierno.

III.- La LBRL en su Artículo 45.2 e) dice:

En los plenos ordinarios la parte dedicada al control de los demás órganos de la Corporación deberá presentar sustantividad propia y diferenciada de la parte resolutive, debiéndose garantizar de forma efectiva en su funcionamiento y, en su caso, en su regulación, la participación de todos los grupos municipales en la formulación de ruegos, preguntas y mociones

En su Artículo 50 sigue así:

Corresponden al Pleno, una vez constituida conforme a lo dispuesto en la legislación electoral, las siguientes atribuciones:

1. Elegir y destituir al Alcalde de su cargo conforme a las reglas establecidas en la legislación electoral.
2. Controlar y fiscalizar los órganos de gobierno municipales.

IV.- EL Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, señala en su Artículo 97.

6. Ruego, es la formulación de una propuesta de actuación dirigida a algunos de los órganos de gobierno municipal. Los ruegos formulados en el seno del Pleno podrán ser debatidos, pero en ningún caso sometidos a votación.

Pueden plantear ruegos todos los miembros de la Corporación, o los grupos municipales a través de sus portavoces.

Los ruegos podrán ser efectuados oralmente o por escrito y serán debatidos generalmente en la sesión siguiente, sin perjuicio de que lo puedan ser en la misma sesión que se formulen si el Alcalde o Presidente lo estima conveniente.

7. Pregunta, es cualquier cuestión planteada a los órganos de gobierno en el seno del Pleno. Pueden plantear preguntas todos los miembros de la Corporación, o los grupos municipales a través de sus portavoces.

Las preguntas planteadas oralmente en el transcurso de una sesión serán generalmente contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata.

V. Los concejales de Izquierda Unida no formamos parte de los órganos de gobierno, salvo del Pleno, (órgano que no puede fiscalizarse a si mismo) sino de la oposición y por tanto nos compete el control y la fiscalización tanto de los actos del alcalde como de los concejales con delegaciones en el seno del Pleno a través de los ruegos y las

preguntas. No como actualmente hace el alcalde con el beneplácito de la señora secretaria. Es por ello que le solicitamos dicho informe antes de la celebración del próximo Pleno Ordinario donde se llevará a aprobación el acta de la sesión anterior.

Istán a 28 de Marzo de 2017”

El Sr. Alcalde señala el error en la página 47, punto 2º, APROB. EXPTE ARRENDAMIENTO INDUSTRIA HOTEL MPAL....., en la votación constando mayoría simple cuando es absoluta.

Y no formulándose ninguna rectificación más, **el Pleno con 5 votos a favor (4 del PSOE y 1 del PP) y 4 votos en contra de IU(por los motivos expuestos anteriormente), acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada el día 02/02/2017.**

2. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL INVENTARIO DE CAMINOS DE USO PÚBLICO.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa General, celebrada el pasado día 28/03/17, informándose por unanimidad de los presentes la siguiente propuesta:

“**El Sr. Alcalde** presenta y propone la aprobación inicial del Inventario de Caminos de Uso Público, elaborado por la Diputación Provincial de Málaga. Constando informe de la Secretaría de la tramitación que procede y que es la siguiente:

La aprobación se ajustará al siguiente procedimiento:

- A.** Elaborado y recibido el Inventario de Caminos de Uso Público, corresponderá la aprobación inicial de la misma por el Pleno (artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), previo Dictamen de la Comisión Informativa, y se abrirá período de información pública, por un plazo (mínimo de treinta días) dos meses, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El Acuerdo de aprobación inicial se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.
- B.** Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse estas, incorporándose al texto del mismo derivadas de la resolución de las alegaciones. La aprobación definitiva corresponde al Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa.

C. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por esta Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

D. El Acuerdo de aprobación definitiva, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El portavoz de IU manifiesta tal y como lo hizo en la Comisión Informativa, que la aprobación de este Inventario es un tema muy importante que requiere gran esfuerzo; señala que inicialmente estos trabajos fueron realizados por técnicos de la Sopde, y después paso a la Diputación P. Debiéndose primeramente estudiar por la Junta Pericial o vecinos conocedores de los caminos, o incluso contratar una empresa externa, que depurase el documento, con el fin de mejorarlo antes de lanzarlo con errores a estudio de los vecinos; pues es una materia de gran complejidad y susceptibilidad.

El Sr. Alcalde expone que lleva tiempo estudiando la manera de presentarlo en Pleno, siendo efectivamente un documento muy laborioso y que efectivamente adolece de errores, pero es una manera de empezar y que sean los propios vecinos los que rectifiquen, en su caso, los caminos.

Formando parte este proyecto de un primer Plan, continuando posteriormente la Diputación P. con la elaboración del siguiente, una vez iniciados los trámites iniciales de su aprobación. Manifiesta que el plazo de exposición pública será de 2 meses y que vendrán los técnicos redactores de la Diputación a explicarlo a los vecinos.

Aclarando que este Inventario de Caminos no abarca todos los caminos de Istán.

El Pleno de la Corporación, aprueba por unanimidad de los presentes (9 concejales de los 9 concejales de la Corporación), inicialmente del Inventario de Caminos de Uso Público, con un plazo de exposición al público de 2 meses.

3. ESTIMACIÓN PARCIAL ALEGACIONES IU Y APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA REGULADORA DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ISTÁN.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el pasado día 28/03/17, con 3 votos a favor (2 del PSOE y 1 del PP), y 1 en contra de IU, de la siguiente propuesta:

“El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente:

“PROPUESTA ALCALDÍA SOBRE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

Presentada alegación registro de entrada n.º 224 de fecha 02/02/17, por el grupo IU, en tiempo y forma a la aprobación provisional de la ordenanza reguladora de las bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Istán, en base a las alegaciones formuladas, emito la siguiente,

PROPUESTA DE ESTIMACIÓN:

PRIMERO. Alegación n.º 1, 2, 4, 5(apartado 3º y 4º), 6, 7, 8, 9 no se aceptan pues son simples sugerencias.

SEGUNDO. Alegación n.º 3 y 5 (los dos primeros apartados), se aceptan.

En consecuencia, las modificaciones que se introducirán en la misma son las siguientes:

- Artículo 1. Puestos ofertados y requisitos específicos.

PUESTO DE TRABAJO	REQUISITOS
Oficial de mantenimiento-albañil.	Experiencia mínima de 24 meses acreditada en los últimos años. Formación en Prevención Riesgos Laborales de 20 horas.
Peón de mantenimiento.	Saber leer y escribir.

Peón Operario/a de Oficios	Formación en Prevención Riesgos Laborales de 20 horas
Electricista	Grado Medio o superior en electricidad o experiencia mínima de 24 meses en los últimos años Formación en Prevención Riesgos Laborales de 20 horas
Jardinero/a	Carnet fitosanitario superior. Documentación acreditativa de ejercicio del oficio. Formación en Prevención Riesgos Laborales de 20 horas
Pintores/as	Documentación acreditativa de ejercicio del oficio, con experiencia mínima de 24 meses en los últimos años Formación en Prevención Riesgos Laborales de 20 horas
Limpieza viaria	Carnet conducir B Formación en Prevención Riesgos Laborales de 20 horas
Conductores/as, para camiones superiores a 3.500 kg	Carnet conducir mínimo C1 CAP Formación en Prevención Riesgos Laborales de 20 horas

Socorrista	<p>Título Oficial de Socorrista con licencia en vigor, expedido por una entidad con habilitación y capacidad suficiente para la emisión de dicho título</p> <p>Certificado de Delitos de naturaleza sexual.</p>
------------	---

Monitores/as Deportivos/as	<p>Técnico/a superior en actividades físicas y animación deportiva TAFAD o superior y el título de Socorrista Acuático con licencia en vigor, expedido por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo, por alguna Federación de ámbito autonómico, por Cruz Roja Española o cualquier entidad homologado al efecto</p> <p>Carnet de conducir B</p> <p>Certificado de Delitos de naturaleza sexual</p>
Monitores/as Centro de Día	<p>Dinamizador/a sociocultural o similar para personas mayores.</p> <p>Carnet de conducir B</p>
Monitores/as Juventud	<p>Dinamizador/a sociocultural o similar para jóvenes</p> <p>Carnet de conducir B</p> <p>Certificado de Delitos de naturaleza sexual</p>
Dinamizador/a Guadalinfo	<p>Ciclo formativo Grado medio o superior TIC</p>

	Certificado de Delitos de naturaleza sexual
Aux. Administrativo/a Aux. Eventos	Ciclo formativo grado medio o superior, en administración. Graduado Escolar o la ESO
Profesor/a Escuela Infantil	Ciclo formativo grado superior de educación infantil o superiores en educación Certificado de Delitos de naturaleza sexual.
Auxiliar Biblioteca	Graduado escolar. Certificado de Delitos de naturaleza sexual.
Monitores/as Sociales	Diplomatura en servicios sociales o equivalente, destinado para subvenciones que se reciba de otros Organismos o Instituciones para la contratación de trabajadores/as sociales. Certificado de Delitos de naturaleza sexual
Aux. Eventos	Graduado escolar Certificado de Delitos de naturaleza sexual
Turismo	Dinamizador/a Turismo. Inglés Nivel B2.

	Entrevista
Limpiadoras/es de edificios o inmuebles	Saber leer y escribir

TERCERO. Aprobar con carácter definitivo, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la Ordenanza reguladora de las bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Istán, una vez incorporadas parcialmente a la misma las modificaciones derivadas de las reclamaciones presentadas.

CUARTO. Publicar dicho Acuerdo definitivo y su texto íntegro en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, aplicándose a partir de la fecha que señala dicha Ordenanza.

El portavoz de IU expone que ni están conformes ni ven la necesidad de una nueva Ordenanza reguladora de la Bolsa de trabajo, cuando de la anterior (consensuada por todos los grupos políticos) no han respetado su regulación. Comenta que esta nueva Ordenanza viene muy articulada, y con más puestos de trabajo, cuando la mayoría de estos puestos de trabajo (según comentó el Alcalde en el pleno de la aprobación de los Presupuestos Municipales) serán por contrata. No habiéndose respetado ni el procedimiento de selección ni en la contratación lo regulado en la misma, realizándose entrevistas sin que viniese recogido, etc. Solicitando que por favor en esta nueva ordenanza cumplan lo que aprueben.

El Sr. Alcalde manifiesta que la normativa de la actual Ordenanza, una vez llevada a la práctica, se ha comprobado junto a los representantes sindicales en las Comisiones de Vigilancia, que tenía muchas lagunas y por eso han intentado mejorarla, para subsanar los errores encontrados. En esta nueva Ordenanza se ha intentado detallar los puestos específicos que se pueden cubrir, para que cada persona se inscriba en el puesto concreto y no en varios puestos como en la actual, y todo ello con el fin de evitar los muchos problemas que hemos tenido que ir resolviendo e interpretando.

Y en relación a las obras por contrata, señala que no impide que realicemos las contrataciones del personal de la bolsa que necesitemos para cubrir determinados puestos de trabajo, y que efectivamente la mayoría de las licitaciones de obras serán a contrata (cumpliendo con el precio del coste de su ejecución), y no por administración como se venían haciendo anteriormente (en un importe de ejecución que siempre se incrementaba considerablemente).

Surgiendo amplio debate al respecto.

El Pleno de la Corporación, aprueba con 5 votos a favor (4 del PSOE y 1 del PP) y 4 en contra de IU, la estimación parcial de las alegaciones de IU y aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de las bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Istán.

4. DESESTIMACIÓN ALEGACIONES IU Y APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ISTÁN.

El Sr. Alcalde informa que recibido informe de la Dirección General de Comercio, de la Consejería de Empresa, Empleo y Comercio de la Junta de Andalucía, con fecha de registro de entrada en el Ayuntamiento del 31/03/2017, de requerimiento de subsanación de determinados aspectos de la Ordenanza, y habiéndose remitido esta documentación subsanada a los miembros de la Corporación a última hora de la mañana, no disponiendo de apenas tiempo para su estudio, propone dejar asunto sobre la mesa.

Y tras ser sometido a votación se aprueba por unanimidad de los presentes dejan el asunto sobre la mesa, hasta tanto sea informado favorablemente por la Dirección General de Comercio, una vez remitida la subsanación de las deficiencias requeridas.

5. APROBACIÓN EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, por unanimidad de los presentes, celebrada el pasado día 28/03/17, de la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Diego Marín Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Istán, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de la factura n.º 378, de fecha 14/03/16 en el departamento de Contabilidad, correspondientes a ejercicios anteriores.

Visto el informe de Intervención donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento del crédito siguiente: Adquisición material escuela música, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo I adjunto al expediente.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2017, el correspondiente crédito de Adquisición material escuela música con cargo a la partida 920221.11, de la cual se realizó la correspondiente retención.

El Pleno de la Corporación, aprueba por unanimidad de los presentes (9 concejales de los 9 concejales de la Corporación), la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

6. APROBACIÓN EXPEDIENTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS N° 3/2017.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, con 3 votos a favor (2 del PSOE y 1 del PP), y 1 abstención de IU, celebrada el pasado día 28/03/17, de la siguiente propuesta:

“Propone la aprobación de un expediente de Transferencia de créditos nº 3/2017 entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto, para financiar la adquisición de unas fotocopadoras. Proponiendo la votación de la ratificación de la urgencia del mismo.

Constando los informes favorables de Secretaría e Intervención. Siendo la memoria de Alcaldía la siguiente:

“MEMORIA DE ALCALDÍA

1.º MODALIDAD.

El expediente de modificación de créditos n.º 3/2017 al vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº	DESCRIPCIÓN	EUROS
920 623.00	3	Inversión fotocopadoras	13.632,85€
TOTAL DE GASTOS			13.632,85€

Baja en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº	DESCRIPCIÓN	EUROS
151 609	3	Inversión fotocopadoras	13.632,85 €
TOTAL DE GASTOS			13.632,85 €

2.º JUSTIFICACIÓN

Existiendo gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito es insuficiente y no ampliable, y dada existencia de crédito disponible en otras aplicaciones del Presupuesto de gastos pertenecientes a distinto grupo de función, detallados en el cuadro anterior; siendo el motivo de los mismos la necesidad de adquirir modernos equipos de fotocopadora/scaner, etc. propios, ajustados a las necesidades de volumen de trabajo actual del personal de administración del Ayuntamiento de Istán, de esta Alcaldía y personal con dedicación exclusiva/ parcial de la Corporación”

El portavoz IU manifiesta la queja por la incorporación de la documentación de este asunto urgente en la plataforma de gestiona a las 15 horas del mismo día de la celebración de la

Comisión Informativa a las 17 horas, sin apenas tiempo para su estudio, y que una vez analizado el mismo, cambian su votación estando IU a favor de su aprobación.

El Pleno de la Corporación, aprueba por unanimidad de los presentes (9 votos a favor), el expediente de Transferencia de créditos nº 3/2017 entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto.

7. RATIFICACIÓN DECRETOS ALCALDÍA.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, por unanimidad de los presentes, celebrada el pasado día 28/03/17, de la siguiente propuesta:

“El Sr. Alcalde propone la ratificación de los siguientes Decretos, el Decreto nº80, de fecha 21/02/17 y el Decreto nº 100 de fecha 24/03/17, con el siguiente texto respectivamente:

“DECRETO.

Publicado en el BOP Málaga nº 29, de fecha 13/02/2017 el anuncio de convocatoria del procedimiento abierto, pluralidad de criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de arrendamiento de industria del Hotel Municipal ALTOS DE ISTÁN, y estableciéndose en el apartado 7º, un plazo de fecha límite de presentación de ofertas “ El día que se cumplan 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP Málaga”; el cual cumple el próximo día 28 de febrero.

Y considerando que dicho plazo es ajustado dado el volumen de documentación que deben presentar los licitadores,

Visto los artículos 21.1.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 54.3 del Texto Refundido aprobado por RDL 781/86

RESUELVO:

PRIMERO. Ampliar el plazo de presentación de ofertas por un período de 20 días naturales, **finalizando el próximo día 20 de Marzo**, en el Registro del Ayuntamiento de Istán y en horario establecido de 8:30 a 14:30.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de este Decreto en la próxima reunión que celebre, para su ratificación.”

Acto seguido, surge amplio debate al respecto, **resaltando el portavoz de IU** la importancia de la elaboración precisa de los pliegos de cláusulas administrativas, de los plazos, etc.

Y **resaltando el Sr. Alcalde** ser cierto pero que también es de igual importancia la difusión y publicidad de los mismos.

El Pleno de la Corporación, aprueba por unanimidad de los presentes (9 concejales de los 9 concejales de la Corporación), la ratificación del Decreto anterior.

A continuación se da lectura al siguiente Decreto:

“DECRETO

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga del pasado 21 de febrero, en su punto 5.2. de su orden del día, acordó la aprobación definitiva del Plan de Asistencia y Cooperación 2.017.

Visto las fichas resumen de los importes solicitados por esta Entidad y su distribución por materias para el Plan de Asistencia y Cooperación 2.017, según acuerdo firmado el 16/09/2016

En virtud de la Ordenanza reguladora del Plan de Asistencia y Cooperación y otros Planes o Instrumentos específicos de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Málaga, aprobada el 19/04/2016

Y visto lo dispuesto en el art- 21.1.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, considerando que no está previsto que el Pleno se reúna en las próximas fechas, esta Alcaldía

HE RESUELTO:

Aprobar definitivamente el Plan de Asistencia y Cooperación 2.017, siendo las actuaciones de las fichas resúmenes por materias las siguientes:

	<u>Aportación Diput</u>	<u>Aportc Munc</u>	<u>Total</u>
PROGRAMAS OBLIGATORIOS	55.726,85€	0,00€	55.726,85€
PROGRAMA SERV. BÁSICOS ART.26	0,00€	0,00€	0,00€
RESTO DE PROGRAMAS	142.197,88€	11.145,37€	153.343,25€
TOTAL PROGRAMA INVERSIÓN	197.924,73€	11.145,37€	209.070,10€
PROGRAMA CONSORCIO	0,00€	0,00€	0,00€
RESTO PROGRAMAS	80.709,54€	0,00€	80.709,54€
TOTAL PROGRAMAS GASTOS CTES	80.709,54€	0,00€	80.709,54€
TOTAL ECONÓMICO POR CRITERIOS:	278.634,27€	11.145,37€	289.779,64€
APORTAC. FIJA A CONSORCIOS	38.450,79€	0,00€	38.450,79€
<u>TOTAL PLAN ASISTENCA Y COOPER.</u>	317.085,06€	11.145,37€	328.230,43€.”

El portavoz de IU manifiesta su voto en contra, al igual que lo manifestaron en la aprobación de los Presupuestos Municipales, no estando conforme con algunas inversiones aprobadas en el mismo.

El Pleno de la Corporación, aprueba con 5 votos a favor (4 del PSOE y 1 del PP) y 4 en contra de IU, la ratificación del Decreto anterior.

8. MOCIÓN PSOE.

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Moción:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ISTÁN, RELATIVA A MEJORAS EN LA A7 Y SUS ACCESOS A SU PASO POR LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL

Maria del Carmen González Castro, portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Istán, presenta la siguiente moción para que sea debatida y votada en el próximo pleno de este municipio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Costa del Sol Occidental es la comarca más poblada de la provincia de Málaga, con más de medio millón de habitantes. Sus once municipios constituyen el principal destino turístico de Andalucía y, hoy por hoy, representan un creciente potencial económico y de oportunidades concentrado en una franja costera con alta densidad poblacional, que obliga a las administraciones públicas en todos los niveles a una especial atención para cubrir los servicios públicos básicos con el objeto de garantizar la cohesión social y territorial.

En un espacio urbano continuo, la Autovía del Mediterráneo, la A7, heredera de la antigua carretera nacional 340, es el principal eje de comunicación que conecta los municipios litorales y éstos con las urbanizaciones que han sido la seña de identidad de un desarrollo urbanístico con un fuerte componente turístico estacional. En la actualidad, esta infraestructura es vital, pese a la existencia de la alternativa de peaje en varios de los tramos, toda vez que las conexiones ferroviarias quedaron a medio camino y las expectativas de que se construya un corredor litoral han sido rebajadas por su alto coste y la crisis económica, que ha lastrado por ahora este importante proyecto.

Llevamos años de reivindicaciones por parte de los gobiernos municipales ante el Gobierno de España para que los déficits de esta autovía, sobre todo en cuanto al estado de sus accesos y a la construcción de nuevos. Recientemente, un movimiento vecinal ha reclamado la apertura de la autopista de peaje AP7 en caso de accidente en algún tramo de la A7 o la antigua 340.

Por ello, el Grupo Socialista reclama al Gobierno de España las inversiones necesarias para que la autovía A7 y sus accesos estén en perfectas condiciones para responder a las exigencias de los habitantes de esta franja costera y no coarte su potencial turístico. Esta conexión entre los municipios debe estar garantizada a toda costa.

De ahí que exijamos al Gobierno de España un paquete de medidas generales y por municipios para que en esta legislatura se resuelvan los problemas endémicos de un trazado que recorre el territorio con más potencial de España.

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista de este Ayuntamiento propone los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Istán insta al Ministerio de Fomento del Gobierno de España que adopte de manera urgente las siguientes medidas:

- a) La apertura gratuita de la autopista de peaje AP7 en caso de accidente en la A7.
- b) Un plan integral de mejora de los accesos a la A7 desde las urbanizaciones y núcleos de población.
- c) Señalización y eliminación de los puntos negros.
- d) Mejora de los carriles de incorporación y salida en la A7.
- e) Plan de iluminación de la A7 y sus accesos.

Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento de Istán acuerda instar al Ministerio de Fomento del Gobierno de España que atienda las reivindicaciones de los municipios de la Costa del Sol sobre la autovía A7 que a continuación se enumeran:

Benalmádena: Licitación de las obras de un nuevo vial de acceso al municipio desde la A7.

Casares: Señalización del Camino de los Pedregales, salida 153 de la A7 en sentido Algeciras.

Estepona: Plan especial de carriles de aceleración y desaceleración a la urbanizaciones y la iluminación en el tramo comprendido entre Estepona y Manilva-Casares.

Fuengirola: Mejora de la iluminación de la A7 a su paso por el municipio.

Istán: Terminación del nudo para la incorporación dirección Málaga desde la salida A7176 a la A7, con ello se acorta la distancia al Hospital Comarcal Costa del Sol en 5 kilómetros, terminación del nudo salida dirección Estepona Málaga.

Señalización en la A7, en la dirección Málaga Estepona, de la salida 176 a Istán, desde los paneles existentes desde Nagueles.

Manilva: Arreglo de la conexión de Manilva a la autopista AP7 (circunvalación), mejora de la iluminación de la A7 a su paso por Sabinillas y construcción de dos pasarelas peatonales que unan urbanizaciones de la Costa.

Marbella: Remodelación de las pasarelas peatonales que cruzan la A7 a su paso por el municipio- y ejecución de accesos a la A7.

Mijas: Remodelación de las entradas y salidas a urbanizaciones y eliminación del punto de La Cala.

Ojén: Señalización de la urbanización La Mairena.

Torremolinos: Nuevos accesos a la autovía desde las urbanizaciones del norte del municipio, como El Pinillo y La Leala, para descongestionar las vías internas y facilitar el tráfico hacia Málaga y la Costa.

Tercero.- Dar traslado de los anteriores acuerdos al Ministerio de Fomento del Gobierno de España, a la Diputación de Málaga, a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental y a los municipios de la comarca de la Costa del Sol Occidental.

Istán, 3 de Abril de 2017

Fdo. Carmen González Castro”

El portavoz de IU señala estar a favor de la moción. Informa que se ha solicitado de manera reiterada estas reivindicaciones, pero nunca con la fuerza de esta moción, y que hagamos memoria y reconozcamos que el gobierno socialista cuando estaba en el poder podía haberlo aprobado. Resaltando que necesitamos una implicación real de todas las Administraciones, del Estado y CCAA.

La portavoz del PSOE manifiesta que no le falla la memoria y que rectificar es de sabios, y por ello presentan la Moción.

La portavoz del PP manifiesta igualmente estar a favor de las reivindicaciones expuestas en esta Moción.

Y el Sr. Alcalde señala ser cierto que hemos presentado en muchas ocasiones mociones al respecto, incluso en una sesión de pleno coincidimos con el equipo de gobierno anterior. Que es muy importante su logro para el municipio de Istán, e igual de importante para el municipio de Marbella que siempre nos ha apoyado.

El Pleno de la Corporación, aprueba por unanimidad de los presentes (9 concejales de los 9 concejales de la Corporación) los acuerdos recogidos en la Moción anterior.

9. ASUNTOS QUE HUBIESEN ENTRADO CON POSTERIORIDAD A ESTA CONVOCATORIA.

El Sr. Alcalde informa que varios asuntos de última hora, siendo el primero la aprobación de la modificación de los estatutos de la EUC SBCC. Proponiendo la votación de la ratificación de la urgencia del mismo.

Acto seguido y tras ser sometido a votación la ratificación de la urgencia de la inclusión de este asunto en este punto del orden del día, se aprueba por unanimidad de los presentes.

Informando que por registro de entrada de fecha 20/03/17, y nº 562 se presentó solicitud por D. David John Dowsing Pullen, e.r. de la EUC SBCC de aprobación de la modificación de los estatutos previamente aprobados en la Junta General extraordinaria del 09/02/17, con la mayoría establecida. Así como que se proceda a su remisión al Registro de EUC de la Junta de Andalucía para su inscripción y registro.

E igualmente por registro de entrada de fecha 03/04/17, y nº 672 se otra solicitud aclarando determinados preceptos modificados, a instancia del requerimiento de la asesora jurídica municipal:

“Que a fin de aclarar las dudas que puedan surgir en las modificaciones de los estatutos aprobadas en la citada Asamblea General de la Entidad, la Junta Directiva ha acordado la siguiente interpretación de las mismas:

1.- Artículos 20.2 y Artículo 2

El artículo 20. 2 de los estatutos ha sido modificado para especificar que los acuerdos se adoptarán por doble mayoría de cuotas y votos.

El artículo 21 indica que los acuerdos se adoptarán “en votación ordinaria y por mayoría simple de los votos presentes en la Asamblea”.

La Junta Directiva aclara la interpretación de estos preceptos en el sentido de que se exige doble mayoría de cuotas y votos para la adopción de los acuerdos, siendo el artículo 20.2 el que se aplica e interpretándose el artículo 21 en el sentido de que la referencia a los votos debe entenderse a la doble mayoría de cuotas y votos establecida con carácter general en el artículo 20.2.

2.- Disposición Transitoria Primera

En esta disposición se establece la facultad de la Junta Directiva para determinar cuándo una parcela adquiere el carácter de edificada.

*A estos efectos, la Junta Directiva aclara la interpretación de esta disposición en el sentido de que esta facultad de la Junta se establece a los **solos** efectos de aplicación de los coeficientes correctores establecidos en el artículo 8 de los estatutos y no afectan, ni condicionan ni pueden influir, en modo alguno, en las facultades que correspondan a la administración en relación con la ejecución y finalización de las construcciones.*

3.- Modificación artículo 10.s

En el artículo 10.s) se ha incluido un párrafo que señala “Asimismo, todos aquellos que adquieran, como primera compra dentro de la urbanización, cualquier tipo de propiedad dentro de la entidad (ya sea apartamento, villa, garaje o local comercial), vendrán obligados al pago de la cantidad de dos mil euros en concepto de contribución al fondo de la comunidad por cada una de las propiedades que adquieran. Esta norma no será de aplicación a las segundas y posteriores transmisiones. Además, cada nuevo constructor/propietario que pretenda llevar a cabo una construcción o reforma que exija licencia de obras mayor, deberá realizar un depósito de cinco mil euros por cada nueva edificación antes del comienzo de las correspondientes obras, en concepto de indemnización o seguro por los posibles daños que dichas construcciones pudieran provocar en las infraestructuras de la entidad. Dicho depósito será reembolsado al nuevo constructor/propietario una vez hayan finalizado las obras y hayan sido reparados los eventuales daños que se hubieran podido ocasionar”.

Este precepto contiene dos disposiciones: por un lado, la aplicación de una cuota extraordinaria de 2.000 € a cada nuevo propietario como primera compra y por otro lado, el establecimiento de un depósito en garantía de los daños que puedan ocasionarse por las construcciones nuevas que se ejecuten.

Entendiendo que no debería existir ningún problema en relación con el segundo inciso de este párrafo relativo al depósito por nuevas construcciones, el primer inciso se contiene en el texto “Asimismo, todos aquellos que adquieran, como primera compra dentro de la urbanización, cualquier tipo de propiedad dentro de la entidad (ya sea apartamento, villa, garaje o local comercial), vendrán obligados al pago de la cantidad de dos mil euros en concepto de contribución al fondo de la comunidad por cada una de las propiedades que adquieran. Esta norma no será de aplicación a las segundas y posteriores transmisiones”.

La Junta Directiva aclara e interpreta que esta disposición refleja el pago inicial de 2.000 € que el promotor exigió a todos los compradores en la urbanización, pretendiendo recogerlo en los estatutos. No obstante, se aclara igualmente que dicha disposición carece de mucha relevancia en lo sucesivo ya que todos los propietarios entonces existentes en la urbanización abonaron dicho importe. Por tanto, esta disposición sólo tendría sentido para el supuesto de que en un futuro por decisión municipal se acordara extender el ámbito de actuación de la EUC o incorporar nuevos sectores a la misma.

Por lo expuesto,

SOLICITO: Se tengan por aclaradas e interpretadas las citadas modificaciones de los estatutos y se proceda por este Ayuntamiento a la aprobación de las mismas en dicha asamblea así como a la remisión al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Junta de Andalucía de las modificaciones aprobadas y los estatutos refundidos con dichas modificaciones para su inscripción y registro.

En Istán, a 3 de abril de 2017"

Siendo el texto definitivo de los Estatutos el siguiente:

ESTATUTOS POR LOS QUE SE RIGE LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DE LA ACTUACIÓN SIERRA BLANCA COUNTRY CLUB

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Denominación, naturaleza y régimen legal

1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el RD 3288/1978, de 25 de agosto, se constituye la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación denominada "Sierra Blanca Country Club", sita en el término municipal de Istán.
2. La constitución de la entidad así como los presentes estatutos, habrán de ser aprobados por el ayuntamiento de Istán a través del procedimiento legalmente establecido.
3. El acuerdo aprobatorio de la constitución, adoptado por la corporación municipal, se inscribirá en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.
4. La entidad tendrá naturaleza administrativa, con personalidad propia y plena capacidad jurídica desde la fecha de su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, y se regulará por sus estatutos y por los artículos 24 a 30 y 67 a 70 del Reglamento de Gestión Urbanística aplicable o normativa que en el futuro la sustituya.
5. La entidad tendrá carácter administrativo y dependerá en este orden del Ayuntamiento de Istán.
6. La entidad tendrá duración indefinida en tanto subsista la obligación de conservar por parte de los propietarios.

Artículo 2. Domicilio

La Entidad de Conservación tendrá su domicilio legal provisional en las oficinas de la asesoría Marborg Alliance, sita en avda. Ricardo Soriano 22, 29600 Marbella, sin perjuicio de poder trasladarlo a cualquier otro lugar, mediante acuerdo de la junta de gobierno, que deberá ser notificado a los órganos urbanísticos competentes.

Artículo 3. Objeto y fines

La entidad de conservación "Sierra Blanca Country Club" tiene por objeto la conservación de las obras de la urbanización, el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de servicios públicos que puedan asumir los miembros, la administración y mejor disfrute de los elementos comunes de la urbanización, así como la regularización y mantenimiento de la vida comunitaria, todo ello en la medida que afecte directa o indirectamente con la conservación y mantenimiento de la urbanización.

Constituye el objeto y fines de la entidad:

1. Velar por el adecuado uso de los elementos de la urbanización garantizando y exigiendo el cumplimiento de los derechos y obligaciones que competen a los miembros de la entidad, así como el mantenimiento de unas buenas relaciones entre los vecinos residentes de la urbanización.
2. Atender a la prestación de los servicios básicos urbanísticos previstos en el planeamiento aplicable, así como la conservación de las obras de la urbanización, el mantenimiento, el costo de las dotaciones e instalaciones de servicios públicos que deban asumir los miembros, sufragando los gastos en la forma prevista en los estatutos.
3. Establecer y dirigir los servicios comunes de la urbanización.
4. Distribuir los gastos comunes entre todos los miembros de la entidad de conformidad con las normas establecidas en los presentes estatutos y con los acuerdos válidamente adoptados por los órganos rectores de la entidad.
5. Velar por el estricto cumplimiento de las ordenanzas de planeamiento aprobado y la normativa interna de la actuación.
6. Celebrar toda clase de contratos, públicos o privados tanto de administración como de disposición de otros.
7. Adoptar las medidas y ejercitar, en su caso, las acciones correspondientes frente a los miembros de la entidad, o terceras personas, para exigir el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas por razón del planeamiento vigente, de la normativa interna de la actuación y las demás normas de régimen interior que se dicten.
8. Ejercitar reclamaciones oportunas tanto en vía administrativa como en vía judicial, o extrajudicial, en relación con las cuestiones que atañen a los intereses comunes de los miembros de la entidad.
9. Solicitar al Ayuntamiento de Istán el cobro por la vía de apremio de las cuotas adeudadas a la entidad por sus miembros, en el trámite administrativo reglamentariamente previsto, y sin perjuicio de poder reclamarlas por la vía judicial.

Artículo 4. Ámbito

El ámbito de actuación abarca la totalidad del área comprendida en la actuación del sector SAU TM1 del término municipal de Istán compuesto por las parcelas, relacionadas en el anexo a los presentes estatutos, con sus respectivos coeficientes de participación, comprendidas en las distintas fases. El ámbito podrá extenderse a

sucesivas ampliaciones, de conformidad con el Planeamiento aprobado y, en todo caso, previa modificación de los presentes estatutos.

Artículo 5. Duración

La entidad tendrá duración indefinida en tanto subsista la obligación de conservar por parte de los propietarios.

CAPÍTULO II

Del órgano urbanístico bajo cuyo control actúa

Artículo 6. Administración actuante

La Entidad Urbanística de Conservación actuará bajo el control administrativo y urbanístico del Ayuntamiento de Istán que tendrá, en todo caso, un representante en los órganos rectores de la entidad y colaborará y supervisará su funcionamiento, firmando con la entidad urbanística los protocolos de colaboración oportunos.

CAPÍTULO III

De los elementos personales

Artículo 7. Miembros de la entidad. Condiciones y requisitos.

Son miembros natos de la entidad urbanística:

- 1.La Corporación municipal, como Administración actuante.
- 2.Formarán obligatoriamente parte de la entidad todos los propietarios de las parcelas tanto si están edificadas o no, apartamentos, villas, adosados, locales comerciales, hoteles, u oficinas o plazas de aparcamiento y trasteros dentro de la limitación del sector SAU-TM1 quedando sujetos al cumplimiento de los presentes estatutos y a los acuerdos que, conforme a los mismos, adopten sus órganos colegiados. También formarán parte de dicha entidad y estarán sujetos a los presentes estatutos las comunidades así como otros organismos supracomunitarios o infracomunitarios que se creen.
- 3.De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Gestión Urbanística, la transmisión de la titularidad de la finca comprendida dentro del ámbito territorial de la entidad llevará consigo la subrogación del adquirente de los derechos y obligaciones del transmitente, entendiéndose aquel incorporado a la entidad desde el momento de la transmisión. A estos efectos, el transmitente hará constar en el título de transmisión la existencia de la entidad urbanística en la que la finca está integrada. Asimismo, se incluirá en dicha cláusula el coeficiente de participación de la parcela o parcelas que se transmitan en los gastos de dicha entidad.
- 4.Los cotitulares de una finca habrán de designar, en documento fehaciente, a una sola persona con amplias facultades para el ejercicio de las facultades de miembro de la entidad, respondiendo solidariamente frente a la misma de cuantas obligaciones dimanen de su condición. Si no designaran representante en el plazo que al efecto

se señale, lo hará el órgano administrativo tutelar, a petición de la entidad. El designado, en este caso, ejercerá sus funciones mientras los interesados no designaren formalmente a otro.

5. Los miembros de la entidad deberán comunicar a la misma dentro del plazo de quince días, las enajenaciones o transmisiones de su propiedad realizadas por cualquier otro título, y de acuerdo en lo estipulado en el artículo 10.1. C de los presentes estatutos.

Artículo 8. Participación. Cuotas y exacción

1. Para determinar los derechos y obligaciones de los propietarios se asignará a cada vivienda, local o plaza de garaje, una cuota de participación, la cual servirá de módulo para determinar la cuota de participación de cada propietario en los derechos y obligaciones de la entidad.

2. A los efectos de fijación de cuotas a los diversos copropietarios, se establecerá la proporción derivada de los metros cuadrados edificables según se recoge en el anexo de los presentes estatutos.

3.- A efectos de determinar la participación de los propietarios en los beneficios y cargas de la EUC, se aplicará el coeficiente establecido en los estatutos incrementándose o decrementándose dichos coeficientes en base al uso, naturaleza y aprovechamiento que se le haga de la propiedad en los siguientes términos y ajustándose proporcionalmente la totalidad de coeficientes al 100%:

I) Las parcelas sin edificar tendrán un coeficiente equivalente al 10% del asignado en el anexo.

II) Las parcelas con la edificación comenzada, tendrán un coeficiente equivalente al 50% del asignado en el anexo.

4. En caso de incorporación o anexión de nuevas zonas urbanizadas a la entidad, las cuotas reflejarán las alteraciones que se produzcan, en la suma total de metros de las viviendas unifamiliares, apartamentos, locales, etc que se incorporen como nuevas zonas urbanizadas.

5.- Las cuotas no podrán modificarse salvo acuerdo del 75% de los votos presentes en Junta de la Asamblea General, salvo que la modificación consista en la disminución de la cuota como consecuencia de la incorporación de un nuevo sector de suelo urbanizable a la entidad "Sierra Blanca Country Club o nombre con la cual se designe a la urbanización", en cuyo caso será suficiente el acuerdo de la Junta de Gobierno de la entidad. En todo caso, la incorporación de un nuevo sector de suelo urbanizable a la Entidad "Sierra Blanca Country Club o nombre con el cual se designe a la urbanización", debe ir acompañada de la oportuna modificación de los presentes estatutos.

6.- Las cuotas que deban abonar los propietarios de parcelas, o de las casa para atender los gastos comunes se recaudarán en el plazo que se fije por los órganos rectores de la entidad y con domiciliación bancaria de los recibos.

7.- La morosidad en el pago de las cuotas producirá, sin necesidad de intimidación alguna, la obligación de abonar intereses de demora, a razón de 1,5 por cien mensual, a favor de la entidad.

8. El Ayuntamiento o Administración actuante en su condición de titular de los terrenos de dominio público, obras, dotaciones e instalaciones objeto de cesión obligatoria, podrá exigir por la vía de apremio las cuotas que se

adeuden más los intereses devengados, ya sea de oficio, ya a instancia, en su caso, de la Entidad Urbanística Colaboradora. Todo ello con independencia de quien tenga que ocuparse del mantenimiento de dichos elementos. No obstante, dicha prevención la entidad de conservación podrá reclamar el importe de dichas cuotas a través de la jurisdicción ordinaria.

9.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10.e) y en la disposición final de los presentes estatutos respecto a las comunicaciones por vía electrónica, la dirección a efectos de notificaciones de los propietarios de la entidad será el inmueble de su propiedad sito en Sierra Blanca Country Club. Los propietarios que deseen recibir las notificaciones en otro domicilio dentro del territorio español o en otra dirección de correo electrónico o plataforma de comunicación electrónica, deberán comunicarlo por escrito a la Administración de la entidad.

CAPÍTULO IV

De los derechos y obligaciones

SECCIÓN 1.ª DE LOS PROPIETARIOS ADQUIRIENTES

Artículo 9. Derechos

Son derechos de los miembros de la entidad los siguientes:

a) Ejercer sus facultades dominicales sobre su propiedad privativa, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes, reglamentos y por el planeamiento urbanístico vigente.

b) Usar de las instalaciones comunes y disfrutar de los servicios de vigilancia, mantenimientos, conservación, etc. previo cumplimiento de los requisitos y formalidades previstos en estos estatutos.

La entidad podrá solicitar de la compañía suministradora el corte del suministro de cualquier servicio o negar el uso de los elementos comunes al asociado que incumpla la presente normativa estatutaria o las normas urbanísticas de aplicación. En este último caso denunciará el hecho a la Administración actuante, quien adoptará las medidas pertinentes para restablecer el bien jurídico lesionado si el mismo es de titularidad municipal.

c) Asistir presentes o representados, a las reuniones de la asamblea general y deliberar y votar sobre los asuntos de que conozca con arreglo a estos estatutos, así como a obtener copias de las actas de asambleas. En caso de asistir representados deberán hacerlo mediante documento privado que autorice su presencia y representación, en caso contrario las consecuencias que se deriven de ello serán responsabilidad del secretario que autorice su presencia y votación consiguiente.

d) Elegir y ser elegibles para los cargos del consejo rector.

e) Formular cuantas propuestas consideren convenientes para el mejor cumplimiento de los fines e la entidad y ser informados de las actuaciones realizadas por esta.

f) Enajenar, gravar, arrendar o realizar cualquier otro acto de disposición o administración de los terrenos, parcelas o edificaciones de su propiedad.

g) Los demás derechos que le correspondan conforme a los presentes estatutos, y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 10. Obligaciones

1. Los miembros de la entidad están obligados a:

a) Pagar las cuotas ordinarias o extraordinarias que se señalen por la asamblea general para atender a las necesidades de la entidad, o para la mejora de los elementos comunes o instalaciones, incluso para nuevas dotaciones.

b) Someter a la aprobación previa del consejo rector las nuevas construcciones o las modificaciones en las viviendas, locales o edificaciones que pretendan realizar, así como cualquier alteración del aspecto exterior de los inmuebles, incluida su valla perimetral y puertas o verjas y toldos, excluyendo las villas que puedan elegir el color y forma. El consejo rector deberá resolver en un plazo máximo de 45 días, entendiéndose su silencio como aprobación tácita y su decisión será apelable ante la asamblea general.

c) Designar representante, si la titularidad de los terrenos, parcela o edificaciones correspondiese en comunidad o en cualquier otra forma de cotitularidad a varias personas. En caso de cotitularidad, serán responsables ante la entidad cualquiera de ellos, a cuyo fin esta podrá dirigirse contra alguno de los cotitulares o contra todos ellos; en caso de usufructo, será el usufructuario el responsable ante la entidad, sin perjuicio de que en caso de incumplimiento por este de las obligaciones derivadas de estos estatutos, pueda la entidad reclamarlo al nudo propietario.

Comunicar a quien ejerza las funciones de Secretario de la entidad, por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción, el cambio de titularidad del piso, local, parcela o vivienda unifamiliar. Quien incumpliere esta obligación seguirá respondiendo de las deudas con la entidad devengadas con posterioridad a la transmisión de forma solidaria con el nuevo titular, sin perjuicio del derecho de aquel a repetir sobre este.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será de aplicación cuando cualquiera de los órganos de gobierno de la entidad haya tenido conocimiento del cambio de titularidad del piso, local, parcela, garaje, trastero o vivienda unifamiliar por cualquier otro medio o por actos concluyentes del nuevo propietario, o bien cuando dicha transmisión resulte notoria.

d) Acatar y cumplir los acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la entidad, sin perjuicio de los recursos que procedan.

e) Al objeto de facilitar la observancia de los presentes estatutos y legislación aplicable y a los efectos de emprender las acciones necesarias para hacer cumplir tal legislación, cada miembro viene obligado a comunicar al Secretario de la Entidad, por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción, el domicilio en España o, en su caso, la dirección de correo electrónico o plataforma de comunicación electrónica a efectos de citaciones y notificaciones de toda índole relacionadas con la Entidad. En defecto de esta comunicación se tendrá por domicilio para citaciones y notificaciones el inmueble dentro de la Urbanización del que el miembro sea titular. Si intentada una citación o notificación al propietario fuese imposible practicarla en el lugar prevenido en el párrafo

anterior o, en su caso, en la dirección de correo electrónico o plataforma de comunicación electrónica designada al efecto, se entenderá realizada mediante la colocación de la comunicación correspondiente en el tablón de anuncios de la entidad, o en lugar visible de uso general habilitado al efecto, con diligencia expresiva de la fecha y motivos por los que se procede a esta forma de notificación, firmada por el Secretario de la Entidad con el Visto Bueno del Presidente. La notificación practicada de esta forma producirá plenos efectos jurídicos en el plazo de tres días naturales.

g) No enajenar o transmitir sus terrenos, parcelas o edificaciones sin que el nuevo adquirente se adhiera formalmente a la entidad, acatando el cumplimiento de estos estatutos y subrogándose, en los derechos y deberes del transmitente, en la forma prevista en los estatutos.

En el instrumento público mediante el que se transmita por cualquier título, el piso, local, parcela, garaje, trastero o vivienda unifamiliar, el transmitente deberá declarar hallarse al corriente en el pago de los gastos generales de la entidad o expresar los que adeude. El transmitente deberá aportar en este momento certificación sobre el estado de deudas con la entidad coincidente con su declaración. La certificación será emitida en el plazo máximo de 7 días naturales desde su solicitud por quien ejerza las funciones de Secretario con el visto bueno del Presidente, quienes responderán en caso de culpa o negligencia, de la exactitud de los datos consignados en la misma y de los perjuicios causados por el retraso en su emisión.

h) Contribuir con arreglo a su cuota de participación a sufragar los gastos comunes, extraordinarios o adquisiciones que sean aprobadas, servicios, cargas y responsabilidades que no sean susceptibles de individualización.

Los créditos a favor de la entidad derivados de la obligación de contribuir al sostenimiento de los gastos generales correspondientes a las cuotas imputables a la parte vencida de la anualidad en curso y al año natural inmediatamente anterior tienen la condición de preferentes a los efectos del artículo 1923 del Código Civil y preceden, para su satisfacción, a los enumerados en los apartados 3.º, 4.º y 5.º de dicho precepto, sin perjuicio de la preferencia establecida a favor de los créditos salariales en el estatuto de los trabajadores.

i) Queda totalmente prohibido desarrollar cualquier tipo de actividad económica en las propiedades destinadas para viviendas. En casos excepcionales se podrá someter a la aprobación del consejo rector o junta directiva y estos decidirán sobre su aprobación y en caso afirmativo entregarían una autorización por escrito.

Al propietario y al ocupante de locales o propiedad destinada o habilitada para uso comercial, le está prohibido desarrollar en el inmueble o en el resto de la urbanización, actividades dañosas para la finca, inmorales, peligrosas, incómodas, insalubres o ilícitas.

El Presidente de la entidad a iniciativa propia o de cualquiera de los propietarios u ocupantes, requerirá a quien realice las actividades prohibidas por este artículo la inmediata cesación de las mismas, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales procedentes. En caso de persistir el infractor en su conducta el Presidente previa autorización de la asamblea de propietarios, podrá entablar contra el mismo la acción de cesación, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 7.2 de la Ley de Propiedad Horizontal.

j) Respetar y conservar las instalaciones de uso común, resarcido de los daños que ocasione por su descuido o el de las personas y animales por quienes debe responder según el Código Civil.

k) Mantener en buen estado de conservación exterior su propia vivienda, cuidando de la estética de la misma, y poniendo en conocimiento de la entidad, cualquier anomalía que afecte a las zonas comunes.

l) Consentir en su finca las reparaciones que exija el servicio de los bienes de uso común, y permitir en ella las servidumbres imprescindibles requeridas por la creación de servicios comunes con el consiguiente resarcimiento de los daños.

m) Observar la diligencia debida en su relación con los demás copropietarios, y responder ante la entidad por las infracciones cometidas por el que por cualquier concepto ocupe su finca, sin perjuicio de las responsabilidades personales procedentes.

n) Se les pedirá a los propietarios de villas que presenten una copia de la licencia de ejecución expedida por el Ayuntamiento, para establecer la cuota correcta para su propiedad.

ñ) Todos los propietarios serán responsables del seguro de su propiedad.

o) Respetar las instalaciones generales de la entidad y demás elementos comunes, ya sean de uso general o privativo de cualquiera de los miembros estén o no incluidos en su piso, local, parcela o vivienda unifamiliar, haciendo uso adecuado de los mismos y evitando en todo momento que se causen daños o desperfectos.

p) Mantener en buen estado de conservación su propio piso, local, parcela o vivienda unifamiliar e instalaciones privativas, en términos que no perjudiquen a la entidad o a los otros miembros, resarciendo los daños que ocasione por su descuido o el de las personas que deban responder.

q) Consentir en su piso, local, parcela, aparcamiento, trastero o vivienda unifamiliar las reparaciones que exija el servicio de dichas propiedades y permitir en él las servidumbres imprescindibles requeridas para la creación de servicios comunes de interés general acordados conforme a lo establecido en los estatutos.

r) Permitir la entrada en su piso, local, parcela, aparcamiento, trastero o vivienda unifamiliar a los efectos prevenidos en los tres apartados anteriores.

s) Contribuir con arreglo a su respectiva cuota de participación a la dotación del fondo de reserva que existirá en la entidad para atender a las obras de conservación y reparación de la misma. El fondo de reserva cuya titularidad corresponde a todos los efectos a la entidad, estará dotado con una cantidad que en ningún caso podrá ser inferior al 15% de su último presupuesto ordinario. Las cuotas para el mantenimiento de los gastos y servicios serán trimestrales y se pagarán y devengarán anticipadamente.

Con cargo al fondo de reserva la entidad podrá suscribir un contrato de seguro que cubra los daños causados en la misma o bien concluir un contrato de mantenimiento permanente de la urbanización y sus instalaciones generales.

Asimismo, todos aquellos que adquieran, como primera compra dentro de la urbanización, cualquier tipo de propiedad dentro de la entidad (ya sea apartamento, villa, garaje o local comercial), vendrán obligados al pago de la cantidad de dos mil euros en concepto de contribución al fondo de la comunidad por cada una de las propiedades que adquieran. Esta norma no será de aplicación a las segundas y posteriores transmisiones. Además, cada nuevo constructor/propietario que pretenda llevar a cabo una construcción o reforma que exija licencia de obras mayor, deberá realizar un depósito de cinco mil euros por cada nueva edificación antes del comienzo de las correspondientes obras, en concepto de indemnización o seguro por los posibles daños que dichas construcciones

podieran provocar en las infraestructuras de la entidad. Dicho depósito será reembolsado al nuevo constructor/propietario una vez hayan finalizado las obras y hayan sido reparados los eventuales daños que se hubieran podido ocasionar.

t)Y en general, el cumplimiento de cualquier norma de estos Estatutos, o de los acuerdos adoptados conforme a los mismos, por los órganos colegiados de la entidad.

SECCIÓN 2.ª DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 12. Derechos y obligaciones

1. La Corporación municipal, en su condición de Administración actuante, ejercerá las funciones determinadas legal y reglamentariamente.
2. En el supuesto de que, el Ayuntamiento fuera, asimismo, titular de parcelas con coeficiente de participación en los gastos asignados, sus derechos y obligaciones, en este aspecto concreto, serán los correspondientes a cualquier propietario miembro de la entidad.

CAPÍTULO V

De los elementos reales

Artículo 13. Elementos de propiedad privada

Los propietarios de parcelas de propiedad privada ostentarán la titularidad de la superficie de la parcela respectiva, así como de cuantas edificaciones y elementos urbanísticos contengan en su interior, que deberán respetar, en todo caso, el planeamiento aprobado y la normativa interna, de la entidad "Sierra Blanca Country Club o nombre con el cual se designe a la urbanización".

Artículo 14. Elementos de propiedad común

1. Las instalaciones y edificaciones construidas en su caso, en terrenos propiedad de la entidad, o de los que esta sea usuaria, tendrán naturaleza de elementos de propiedad común, correspondiendo el ejercicio de su titularidad a la entidad.
2. Ningún miembro de la entidad podrá realizar obras en los elementos de propiedad común, aunque sea en interés de todos, sin la previa autorización de la asamblea general, estando facultada la junta de gobierno, en caso de urgente necesidad, para decidir sobre las medidas a adoptar.
3. Si se ejecutase alguna obra o mejora sin la debida autorización, los perjuicios producidos serán de cargo exclusivo del ejecutor, y los beneficios, si existiesen, aprovecharán a todos los miembros de la entidad sin obligación de satisfacer indemnización alguna.

Artículo 15. Elementos de dominio y uso público

Pertenece al dominio y uso público, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento, los siguientes elementos:

- a) Red viaria.
- b) Redes e instalaciones de los servicios básicos de la actuación EPI (alcantarillado, agua potable, riego por goteo, alumbrado público, etc.)
- c) Espacios definidos en el planeamiento urbanístico como zonas verdes públicas.
- d) Espacios definidos en el planeamiento como dotaciones públicas.
- e) Parcelas dotacionales con titularidad del Ayuntamiento.
- f) Red viaria y parcelas delimitadas y definidas por el promotor para uso público.

CAPÍTULO VI

De los órganos rectores

Artículo 16. Enumeración

El Gobierno y la Administración de la entidad están encomendados básicamente a la asamblea general y a la junta de gobierno, sin perjuicio de los demás órganos previstos en los estatutos.

SECCIÓN 1.ª DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 17. Naturaleza, composición, clases y efectos

1. Los miembros de la entidad constituidos en asamblea, debidamente convocada, componen el órgano superior deliberante y decisorio en los asuntos propios de su exclusiva competencia. La asamblea estará formada por los propietarios de las parcelas, viviendas, locales, etc. de la entidad, así como por los representantes de las comunidades que se creen dentro de la entidad, que serán los representantes de los propietarios de dichas comunidades para con la entidad.

Formará parte de la asamblea un representante de la Administración actuante.

2. Todos los miembros de la entidad, incluyendo los disidentes, no votantes o que no hayan participado en la reunión, quedan sometidos a los acuerdos de la asamblea.

3. Las reuniones de la asamblea general podrán ser ordinarias y extraordinarias. Será ordinaria la celebrada para formar los presupuestos ordinarios, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior, censurar la gestión social y conocer sobre el desenvolvimiento normal de la entidad. Extraordinarias serán todas las demás.

La asamblea general ordinaria, previamente convocada con una antelación mínima de quince días respecto a la fecha de su celebración, se reunirá, por lo menos, una vez al año, dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio. Desde la convocatoria hasta dos días antes de su celebración, los miembros de la entidad podrán examinar los libros de contabilidad, actas y demás documentos que serán objeto de consideración y, en su caso, aprobación en la sesión de la asamblea, y que a tal efecto, estarán a disposición de los mismos en el domicilio social de la entidad.

También se reunirá la asamblea, con carácter extraordinario y con un plazo de convocatoria previa de ocho días, siempre que fuere necesario para la adopción de acuerdos que requieran su intervención, y cuando así lo acuerde la junta de gobierno, o lo solicite un número de propietarios que agrupen en su conjunto el 35 por 100 del coeficiente total de participación en los gastos asignados a las diferentes parcelas de la actuación EPI y sean, además, un total mínimo de un 10 por 100 del número total de propietarios existentes. En este último supuesto, la asamblea deberá ser convocada para celebrarla dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se hubiese requerido fehacientemente a la junta de gobierno y se incluirán en el orden del día necesariamente los asuntos que hubieren sido objeto de la solicitud razonada de los promotores de la convocatoria.

Artículo 18. Convocatoria

Las asambleas generales serán convocadas por el Presidente de la junta de gobierno, con una antelación mínima de quince días para ordinarias y ocho días para extraordinarias respecto a la fecha de su celebración, mediante citación por escrito en la que se expresará lugar, fecha y hora de la reunión en primera y, en su caso, segunda convocatoria y relación sucinta de los asuntos a tratar. Entre la primera y segunda convocatoria deberá mediar, por lo menos, el espacio de media hora.

Asimismo, el Alcalde de Istán ostentará el derecho de convocar tanto Asambleas generales ordinarias como extraordinarias siempre que, atendiendo a las circunstancias, éste lo considere oportuno.

Artículo 19. Constitución

1. La asamblea general, tanto ordinaria como extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurran a ella, presentes o representados, propietarios que ostenten la mayoría absoluta del coeficiente susceptible de participación en los gastos de mantenimiento, conservación y comunes en general; y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asistentes y votos representados en la asamblea.

Los propietarios que en el momento de iniciarse la asamblea no se encontrasen al corriente en el pago de todas las deudas vencidas con la entidad y no hubiesen impugnado judicialmente las mismas o procedido a la consignación judicial o notarial de la suma adeudada, podrán participar en sus deliberaciones si bien no tendrán derecho de voto. El acta de la asamblea reflejara los propietarios privados del derecho de voto, cuya persona y cuota de participación en la entidad no será computada a efectos de alcanzar las mayorías exigidas en los estatutos.

Podrán asistir a la asamblea todos los miembros de la entidad.

Los propietarios de parcelas y demás propiedades deberán estar relacionados en el libro-registro de la entidad, al menos con cinco días de antelación a la fecha de la reunión para tener derecho a participar en la asamblea.

2. Cada propietario tendrá un número de votos igual al que correspondan a su participación en los gastos de la entidad, fijado en atención al coeficiente de participación asignado a su propiedad y la aplicación de los coeficientes correctores establecidos en los presentes estatutos.

3. Los propietarios que no concurren a la asamblea podrán conferir únicamente su representación mediante documento privado a favor de cualquier persona.
4. En los casos de copropiedad se estará a lo determinado en el artículo 10.1. c).

Artículo 20. Régimen y funcionamiento

1. Las reuniones de la asamblea serán presididas por el Presidente de la junta de gobierno, que dirigirá los debates, y, en su defecto, por el Vicepresidente o por aquel miembro que se designe a tal efecto en la asamblea. Actuará de Secretario el de la junta de gobierno y en su defecto el vocal más joven de la junta o aquel que se designe en la asamblea.
2. Los acuerdos se adoptarán mediante doble mayoría de cuotas y votos, contando como un solo voto el de los miembros que sean dueños de varias parcelas, respetando los quórum especiales que se establezcan en los estatutos.
3. Las actas de las reuniones que se llevarán en su correspondiente libro, serán autorizadas por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

En dichas actas, o como anejo a las mismas, se harán constar los miembros presentes y representados con especificación del coeficiente de participación que les corresponda. La aprobación del acta podrá ser acordada a continuación de la misma reunión o en la próxima, sin perjuicio de que los acuerdos tengan fuerza ejecutiva desde el momento de su adopción.

Artículo 21. Atribuciones

Corresponden a la asamblea deliberar y resolver sobre las siguientes materias:

1. Propuesta de modificación de los estatutos de la normativa interna Sierra Blanca Country Club o nombre con el cual se designe a la urbanización, sin perjuicio de la ulterior aprobación de la Administración actuante.
2. Nombramiento y cese de las personas encargadas del gobierno y administración de la entidad que formarán la junta de gobierno.
3. Designación, entre las personas nombradas para la junta, del cargo de Presidente.
4. Nombramiento de los miembros censores de cuentas.
5. Aprobación, en su caso, de la memoria de cuentas del ejercicio anterior.
6. Aprobación, en su caso, de los presupuestos de gastos e ingresos para el ejercicio siguiente, así como de los planes, programa y memoria de actividades.
7. Fijación de medios económicos y cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias, a satisfacer por los propietarios.
8. Censura de la gestión de la junta de gobierno.
9. Asuntos propuestos por la junta de gobierno.
10. Cualquier otro asunto que afecte con carácter relevante a la vida de la entidad y no hubiese sido atribuido a la junta de gobierno.

De conformidad con lo establecido en estos estatutos, la adopción de los acuerdos se realizará en votación ordinaria y por mayoría simple de los votos presentes en la Asamblea. No obstante, para la aprobación de las propuestas sobre modificación de estatutos, normativa interna y guías de diseño de la entidad Sierra Blanca Country Club o nombre con el cual se designe a la Urbanización, así como de la disolución de la Entidad, será necesario el voto favorable de los 3/4 del total de los coeficientes de participación con derecho a voto tras la aplicación de los coeficientes correctores establecidos en los presentes estatutos así como la concurrencia de los votos favorables del 75 por cien de todos los propietarios con derecho a voto.

En el supuesto de no poderse alcanzar las mayorías establecidas para acuerdos especiales, se entenderá que votan a favor del acuerdo aquellos propietarios ausentes en el momento de la Asamblea que, tras la remisión del acta de la Junta, no manifiesten expresamente su discrepancia en el plazo de un mes desde la recepción del acta.

SECCIÓN 2.ª DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 22. Naturaleza

La Entidad Urbanística de Conservación está regida y administrada por la junta de gobierno, investido de las más amplias facultades para gobernar la entidad, pudiendo realizar toda clase de actos de administración, gestión e incluso disposición dentro del marco establecido en la ley y en los estatutos.

Artículo 23. Composición

1. La junta de gobierno estará integrada por el Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y dos vocales, todos ellos propietarios. Provisionalmente en la primera junta se constituirá dichos órganos por parte de la promotora con un periodo de duración estimado hasta 18/12/2008, que quedarán en funciones hasta la Junta General Ordinaria de 2009, para que sea más operativa.
2. Un representante de la Administración actuante formará parte, asimismo, de la junta de gobierno.

Artículo 24. Elección de los miembros de la junta

La elección se hará en la asamblea general por votación simple y mayoría de votos.

Artículo 25. Designación de cargos

Una vez nombrados los propietarios de parcelas que formarán parte de la junta directiva, la asamblea general en votación ordinaria y por mayoría simple designará, de entre dichos titulares elegidos, al Presidente.

Los restantes cargos de la junta de gobierno serán designados por la propia junta de entre sus miembros propietarios de parcelas, o las propiedades que posteriormente resulten.

Artículo 26. Duración, renovación y características de los cargos

1. A partir del ejercicio de 2009 y en adelante los miembros de la junta de gobierno desempeñarán sus cargos durante un plazo máximo de un año y podrán ser reelegidos indefinidamente.
2. Los cargos de la junta de gobierno no son renunciables, salvo motivo suficiente apreciado por la asamblea general.
3. Por el carácter condicionante de los nombramientos, las personas designadas cesarán en sus puestos en el momento que dejen de ser titulares de las propiedades que poseían al producirse su designación.
4. Los cargos de la junta de gobierno podrán ser remunerados en función de las tareas desempeñadas de acuerdo con la posición de cada uno de ellos asignándose una partida para dichos gastos anualmente en el presupuesto, que será presentado a la asamblea general.

Artículo 27. Provisión interina de vacantes

Si durante el tiempo para que el fuesen nombrados se producen vacantes en la junta de gobierno, podrá designar esta, entre los miembros de la entidad, las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la asamblea general ordinaria o extraordinaria.

Artículo 28. Reuniones: Régimen y funcionamiento

1. La junta de gobierno se reunirá en la localidad del domicilio de la entidad, preferiblemente en su propia sede, previa convocatoria del Presidente, por propia iniciativa o a petición de una tercera parte de sus miembros y preceptivamente una vez cada tres meses. No será preciso previa convocatoria si hallándose presentes todos los miembros de la Junta decidiesen celebrarla.
2. La convocatoria, salvo casos de urgencia apreciada por el Presidente, se cursará, al menos, con cuarenta y ocho horas de antelación, fijando sucintamente el orden de los asuntos a tratar.
3. De las reuniones se levantará acta que podrá aprobarse en la misma reunión a que se refieren, o en la siguiente, sin perjuicio de que los acuerdos tengan fuerza ejecutiva desde el momento de su adopción. El acta irá firmada por el Secretario, con el visto bueno del Presidente.
4. Para que la junta pueda deliberar y adoptar acuerdos válidamente se necesitará que concurran a la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus componentes.
5. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos presentes y representados.
6. La representación de los miembros de la junta de gobierno deberá recaer en cualquier otro miembro de la misma.

Artículo 29. Competencias

Corresponderán a la junta de gobierno las siguientes competencias:

1. Representar a la Entidad de Conservación en juicio y fuera de él, en cualesquiera actos o contratos y ante toda persona o entidad.
2. Organizar, dirigir e inspeccionar el funcionamiento de la entidad.

3. Velar porque la actuación "Sierra Blanca Country Club o nombre con el cual se designe a la urbanización" se encuentre en buen estado de conservación.
4. Dictar las normas de funcionamiento de la junta de gobierno en lo no previsto por los estatutos.
5. Interpretar los estatutos en caso de duda.
6. Designar los cargos de la junta que no sean de la competencia de la asamblea general.
7. Conferir apoderamientos a otras personas, para el cumplimiento de sus funciones.
8. Redactar los planes y programas de la entidad.
9. Nombrar, si lo estima oportuno, un administrador, o servicios contables externos así como fijar su remuneración.
10. Contratar al personal que se juzgue necesario para el mejor cumplimiento de los fines de la entidad.
11. Decidir sobre el mantenimiento, vigilancia y conservación de los servicios urbanísticos básicos. Podrá igualmente contratar los servicios de suministros (de agua y electricidad por ejemplo) en nombre de la entidad para su posterior distribución privada entre los distintos miembros de la entidad para que sea más rentable el uso individual de dichos servicios en los casos que la ley lo permita.
12. Rendir cuentas a la asamblea general del resultado de la gestión en todos los órdenes y preparar y redactar los documentos a tal efecto precisos.
13. Proponer a la asamblea general el presupuesto de ingresos y gastos y aplicarlo en la medida correspondiente.
14. Proponer a la asamblea general las derramas necesarias para atender a los gastos comunes, forma y plazos en que han de satisfacerse, así como proceder contra los miembros morosos para hacer efectivo el pago de las cantidades adeudadas.
15. En general, cualesquiera otras funciones que le hayan sido encomendadas por la asamblea general.

La anterior determinación de competencias de la Junta es meramente enunciativa y no excluye en manera alguna las amplias facultades que le competen para el cumplimiento de los fines de la entidad, sin más limitaciones que las señaladas en la ley, en los presentes estatutos y demás normas internas de la entidad "Sierra Blanca Country Club o nombre con el cual se designe a la urbanización".

SECCIÓN 3.ª DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO

Artículo 31. Del Presidente

Al Presidente de la junta de gobierno, que lo será también de la asamblea general y, en su caso, del comité ejecutivo, le corresponden las siguientes competencias:

1. La representación de la entidad y de sus órganos rectores.
2. La inspección y dirección de todos los servicios de la entidad y la vigilancia del desarrollo de la actividad social.
3. Velar por el cumplimiento de los estatutos y de los acuerdos de los órganos rectores.
4. Dirigir las tareas de los órganos rectores de la entidad, ordenar la convocatoria de las reuniones, fijar el orden del día de las respectivas reuniones, presidirlas, dirigir las deliberaciones y levantar las sesiones.

5.Las facultades que delegue en él la junta de gobierno.

6.Las demás facultades a él atribuidas por los estatutos.

Artículo 32. Del Vicepresidente

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en los casos de vacante temporal, ausencia, enfermedad, o cualquier otro impedimento legítimo. En su defecto, y en los citados casos, ejercerá tales funciones el miembro de la junta de gobierno, propietario de parcelas, más antiguo y, en su caso, el de mayor edad.

Artículo 33. Del Secretario

1.Al Secretario de la junta de gobierno, que lo será de la asamblea general y, en su caso, del comité ejecutivo le corresponden las siguientes funciones:

a) Redactar y dirigir por orden del Presidente los escritos de citación para todas las reuniones de los órganos de la entidad.

b) Levantar las actas de las sesiones.

c) Llevar los libros necesarios para el mejor y más ordenado servicio.

d) Dar cuenta al Presidente de todas las solicitudes y comunicaciones que reciba por razón de su cargo.

e) Organizar y dirigir las oficinas de la entidad, y, en su caso, ostentar la jefatura del personal contratado.

f) Llevar un registro en el que se relacionen las parcelas del polígono, propiedades, el nombre y apellidos del propietario, domicilio a efectos de notificación y el coeficiente de participación asignado, debiendo consignarse los diferentes cambios de titularidades y fecha de los mismos

g) Tener a su cargo el archivo de la entidad.

h) Notificar los acuerdos adoptados por la asamblea general, la junta de gobierno o, en su caso, el comité ejecutivo, a todos los miembros de la entidad.

2. En caso de vacante, ausencia, enfermedad o imposibilidad de cualquier tipo será sustituido por el miembro de la junta de gobierno más reciente y, en su caso, por el de menos edad.

Artículo 34. Del Tesorero

Al Tesorero de la junta de gobierno corresponderá:

1.Materializar la recaudación y custodiar los fondos.

2.Realizar los pagos de cuenta de la entidad con autorización del Presidente.

3.Informar periódicamente a la junta de gobierno de la cuenta de ingresos y gastos y marcha del presupuesto, y formalizar anualmente las cuentas del ejercicio económico vencido.

4.Redactar los presupuestos anuales que la junta de gobierno haya de presentar a la asamblea general.

5.Ingresar y retirar fondos de las cuentas bancarias conjuntamente con el Presidente. En caso de ausencia o imposibilidad del Tesorero podrá firmar el Secretario, dando cuenta a aquel en el más breve plazo posible.

- 6.Llevar inventario de los bienes de la entidad de los que sea administrador.
- 7.Controlar la contabilidad y verificar la caja.
- 8.Gestionar el abono de las cuotas de participación en los gastos.

CAPÍTULO VII

Del régimen económico y jurídico de la entidad

SECCIÓN 1.ª DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 35. Medios económicos

1. Los medios económicos iniciales de la entidad estarán constituidos por las aportaciones iniciales de los miembros propietarios, y por los créditos que, en su caso, se concierten. Posteriormente una vez confeccionado y aprobado el presupuesto de gastos generales, se devengaran las cuotas proporcionales correspondientes a cada propietario.

Las mencionadas cuotas iniciales serán las estimadas y proporcionadas por el promotor.

2. Las aportaciones de los miembros de la entidad serán de dos clases:

a) Ordinarias, destinadas a sufragar los gastos generales de la entidad, entre los que se incluyen los de administración, conservación, vigilancia y mantenimiento de los servicios comunitarios básicos.

b) Extraordinarias, con destino al pago de obras de reparación, consolidación y mantenimiento.

3. Las aportaciones ordinarias y extraordinarias y el plazo para ingresarlas se fijarán por la asamblea general.

4. La distribución de las aportaciones entre los miembros se efectuarán en proporción al coeficiente de participación asignado a las propiedades tras la aplicación de los coeficientes correctores establecidos en los presentes estatutos.

5. Los costes del servicio general de vigilancia de la urbanización serán distribuidos por coeficiente entre todos los propietarios de la misma con aplicación de los coeficientes correctores establecidos en los presentes estatutos.”

Artículo 36. Recaudación y exacción

1. La entidad recaudará, dentro de los plazos establecidos, las aportaciones aprobadas por la asamblea general para atender los gastos sociales ordinarios y extraordinarios.

2. El pago de las cuotas respectivas estará domiciliado en establecimientos bancarios.

3. La junta de gobierno podrá solicitar del Ayuntamiento, previo requerimiento al interesado, la exacción por vía de apremio de las cuotas y derramas aprobadas por la asamblea más los intereses devengados a tenor de lo dispuesto en estos estatutos.

Artículo 37. Disposición de fondos

1. Los fondos de la entidad serán custodiados en establecimientos bancarios, designados por la junta de gobierno, a nombre de la entidad.
2. Para disponer de los fondos será necesario las firmas de los miembros de la junta de gobierno a los que específicamente les ha sido asignada tal función en estos estatutos.

SECCIÓN 2.ª DEL RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 38. Recursos y suspensión de acuerdos

1. Contra los acuerdos de los órganos rectores de la entidad cabrá recurso ordinario ante la Administración actuante, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.
2. Los acuerdos, sin perjuicio de los recursos procedentes, serán inmediatamente ejecutivos, salvo suspensión acordada por el Presidente de la entidad en el mismo acto y por la Administración actuante o por los tribunales de justicia en los términos previstos en la ley.
3. Si el recurso versara sobre las aportaciones ordinarias o extraordinarias aprobadas por la asamblea, no podrá solicitarse la suspensión sin el previo depósito irrevocable, a disposición de la entidad, y a resultas del recurso, del importe de la aportación más el 25 por 100 para responder de los daños y perjuicios que se produzcan por la demora.
4. No podrán interponer recurso los miembros de la entidad que hayan votado favorablemente los acuerdos, o estando presentes en la reunión se hayan abstenido, por lo que necesariamente deberá constar en el acta la oposición o el voto en contra, con expresa mención del miembro que lo emita.

Artículo 39. Jurisdicción

Los miembros de la entidad, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, quedan sometidos a los tribunales con competencia en el municipio donde esté ubicado el polígono, para cuantas cuestiones se susciten en la interpretación o aplicación de los estatutos o de los acuerdos de los órganos rectores.

CAPÍTULO VIII

De la disolución y liquidación

Artículo 40. Disolución

1. La Entidad de Conservación de la actuación "Sierra Blanca Country Club o nombre con el cual se designe a la urbanización" se disolverá cuando haya cumplido su finalidad y así lo acuerde la asamblea general por el voto cualificado que se establece en el último párrafo del artículo 22 de estos estatutos.
2. En todo caso, la disolución requerirá para su efectividad, la aprobación del órgano bajo cuyo control actúa la entidad.

Artículo 41. Liquidación

Acordada válidamente la disolución de la entidad, la junta de gobierno procederá a la liquidación mediante el cobro de los créditos y cuotas pendientes y el pago de las deudas y el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los propietarios de la entidad en proporción al coeficiente de participación asignado a las mismas.

Artículo 42. Extinción definitiva

La personalidad jurídica de la entidad se extinguirá a todos los efectos, incluso liquidatorios, cuando, aprobado por la asamblea el balance final formulado por la junta de gobierno y obtenida la aprobación de la disolución por la Administración actuante, se solicite y se obtenga la cancelación de la inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras y, en su caso, en el Registro de la Propiedad.

Disposiciones adicionales

Primera. Los presentes estatutos entrarán en vigor el día en que la entidad quede inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Segunda. Aprobados los estatutos por el Ayuntamiento, este requerirá a los propietarios para que convoquen la asamblea y formalicen en el plazo de un mes la escritura pública de constitución de la entidad, en la que se designarán los cargos del Consejo Rector elegidos por la asamblea fundacional.

En la escritura de constitución deberá constar:

- a) Relación de propietarios afectados.
- b) Relación de fincas, parcelas o edificaciones de que sean titulares.
- c) Personas físicas designadas en el acto fundacional para ocupar los cargos del consejo rector.
- d) Acuerdo de constitución.

Copia autorizada de la escritura fundacional, dentro del mes siguiente a la firma de aquella, se trasladará al Ayuntamiento, este elevará al Registro de Entidades Colaboradoras Delegación de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para inscripción de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Sierra Blanca Country Club en el registro correspondiente, copia autorizada de la escritura de constitución y, copia de los

Estatutos diligenciada por el Secretario de la Corporación municipal así como el Acuerdo Municipal de Constitución.

Una vez inscrita la entidad, la Consejería de Obras Públicas y Transportes o, en su defecto, el Ayuntamiento de Istán lo notificará a su Presidente.

Tercera. Por el mero hecho de su inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras, la entidad que se regula por los presentes estatutos asumirá los servicios de vigilancia, limpieza y jardinería y la conservación y el mantenimiento de todos aquellos elementos de infraestructura, instalaciones, dotaciones y superficies que estén en el planeamiento general y proyecto de urbanización que se apruebe.

Cuarta. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de Propiedad Horizontal tras la modificación operada por la ley 8/2013 de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, se acuerda que la Ley de Propiedad Horizontal se aplicará con carácter supletorio para el supuesto de situaciones no previstas expresamente en los presentes estatutos.

Quinta. La Asamblea acuerda delegar en la Junta Directiva la regulación de los procedimientos relativos a la implementación del uso de comunicaciones electrónicas de todo tipo en el ámbito de actuación de la EUC Sierra Blanca Country Club.

Disposición transitoria

Primera. Corresponde a la Junta Directiva la determinación de cuándo una parcela adquiere el carácter de edificada, a efectos de contribuir a los gastos de la urbanización por el total de su coeficiente de participación en los términos establecidos en el artículo 8 de los presentes estatutos, teniendo en cuenta la efectiva terminación de la obra a juicio de este órgano de gobierno.

Esta disposición transitoria será vinculante para todos los miembros de la Entidad hasta que todas las parcelas de la Urbanización tengan la consideración de parcelas edificadas con edificación finalizada.

ANEXO

CUOTAS DE PARTICIPACIÓN PARCELAS SECTOR SAU-TM-1 EN ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN "SIERRA BLANCA COUNTRY CLUB

Nº Manzana	m2. Techo en Manzana	% Manz. Sobre Sector	Nº Parcela	% sobre Sector
I	1.155,60	1,903	UE Z-1	0,415

			UE Z-2	0,365
			UE Z-3	0,364
			UE Z-4	0,413
1,902			UE 11	0,345
II	1.035,65	1,705	UE 06	0,298
			UE 07	0,282
			UE 08	0,522
			UE 09	0,307
			UE 10	0,296
III	1.823,03	3,306	UE 01	0,548
			UE 02.18	0,627
			UE 03	0,302
			UE 04	0,246
			UE 05	0,515
			UE 19	0,313
			UE 20.21	0,755
IV	2.894,16	4,766	UE 29	0,367
			UE 30	0,402
			UE 31	0,263
			UE 36	0,456
			UE 37	0,462
			UE 38	0,329
			UE 41	0,377
			UE 42	0,341
			UE 43	0,485
			UE 46	0,315
			UE 46A	0,321
4,765			UE 47	0,647
V	3.273,93	5,391	UE 48.49	0,362
			UE 52	0,510
			UE 57	0,412
			O-V. 1	3,119
			O-V. 2	0,988
VIII	2.212,31	3,643	UE 32	0,364
			UE 33	0,432

			UE 34	0,600
			UE 35	0,283
			UE 39	0,428
			UE 40	0,406
			UE 44	0,342
			UE 44A	0,457
3,641			UE 45	0,329

CUOTAS DE PARTICIPACIÓN PARCELAS SECTOR SAU-TM-1 EN ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN "SIERRA BLANCA COUNTRY CLUB

Nº Manzana	m2. Techo en Manzana	% Manz. Sobre Sector	Nº Parcela	% sobre Sector
X	2.014,68	3,317	UE 22	0,373
			UE 23	0,440
			UE 24	0,346
			UE 25	0,546
			UE 26	0,558
			UE 27	0,559
			UE 28	0,495
XI	539,68	0,889	UA A-01	0,273
			UA A-02	0,303
0,888			UA A-03	0,312
XII	1.638,66	2,698	UA B-01	0,237
			UA B-02	0,301
			UA B-03	0,227
			UA B-04	0,276
			UA C-01	0,242
			UA C-02	0,287
			UA C-03	0,257
			UA C-04	0,263
			UA C-05	0,303
			UA C-06	0,305
XIII	1.660,08	2,747	UA D-01	0,374
			UA D-02	0,265
			UA D-03	0,250

			UA D-04	0,207
			UA D-05	0,206
			UA D-06	0,213
			UA D-07	0,241
			UA D-08	0,245
			UA D-09	0,260
			UA D-10	0,240
2,748			UA D-11	0,247
XIV	2.561,90	4,218	UA E-1a	0,279
			UA E-1b	0, 311
			UA E-1c	0,315
			UA E-2a	0,276
			UA E-2b	0,324
			UA E-2c	0,328
			UA E-3a	0,222
			UA E-3b	0, 244
			UA E-4a	0,245
			UA E-4b	0,245
			UA E-4c	0, 245
			UA E-4d	0,245
			UA E-4e	0,233
			UA E-4f	0,234
			UA E-4g	0,234
			UA E-4h	0,238
XV	9.297,49	15,309	RH	15,309
XVI	11.155,75	18,052	RH	18,052
CUOTAS DE PARTICIPACIÓN PARCELAS SECTOR SAU-TM-1 EN ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN "SIERRA BLANCA COUNTRY CLUB				
Nº Manzana	m2. Techo en Manzana	% Manz. Sobre Sector	Nº Parcela	% sobre Sector
XIX	2.698,04	4,443	PM	4,443
XX	9.579,08	15,773	PM	15,773
XXXII	6.084,65	10,019	PM	10,019
XXI	760,00	1,251	COMERCIAL	1,251
TOTAL	60.731,04	100,000		99,996

Acto seguido, la Secretaria informa que para la modificación de estos estatutos, conforme a los arts.161 y siguientes del RD 3288/1978, de 25 de agosto, de Gestión Urbanística, procede la aprobación Inicial, que queda elevada a definitiva si durante el plazo de quince días de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia no se presentan alegaciones.

El Pleno de la Corporación, aprueba por unanimidad de los presentes (9 concejales) la aprobación inicial de la modificación de los estatutos de la EUC SBCC.

A continuación, **el Sr. Alcalde** da cuenta del segundo asunto a incluir en este punto del orden del día, informando que se ha recibido email de la Diputación de Málaga en el que hace constar que se han iniciado los trámites de apertura de expediente para reconocer los méritos que concurren determinadas personalidades y entrega de medalla de oro.

Acto seguido y tras ser sometido a votación la ratificación de la urgencia de la inclusión de este asunto en este punto del orden del día, se aprueba por unanimidad de los presentes.

Informando que: “las personalidades son los Expresidentes de la Diputación de Málaga de la etapa democrática en la persona de D. Enrique Linde, D. Luis Pagán, D. Antonio Maldonado, D. José María Povedano, D. Luis Alberto Vázquez Alfarache, D. Juan Fraile y D. Salvador Pendón, que han desarrollado proyectos de notable índole que han permitido la evolución y desarrollo de nuestra tierra. Durante sus gobiernos han superado carencias y momentos difíciles y, sin duda, han contribuido a superar desigualdades y a crear la gran provincia que tenemos hoy.

A **Borja Vivas**, atleta especializado en lanzamiento de peso, para recibir la **Medalla de Oro de la Provincia de Málaga**, quiero mostrar mi apoyo a tan acertada iniciativa. Pues Borja Vivas tiene una trayectoria deportiva cargada de éxitos, y se ha convertido en uno de los lanzadores españoles más laureados de la historia, convirtiéndose en todo un referente mundial en este deporte.

Siempre ha dado muestras de su predilección y cariño hacia nuestra tierra, impulsando y colaborando con iniciativas de carácter social y benéfico, y contribuyendo a proyectar la mejor imagen de la provincia más allá de sus límites geográficos.

A la **Asociación de Empresarios Hoteleros de la Costa del Sol (AEHCOS)**, para recibir la **Medalla de Oro de la Provincia de Málaga**, quiero mostrar mi apoyo a tan acertada iniciativa. Pues AEHCOS ha contribuido al desarrollo turístico y social de la provincia, aportando un sello de garantía y calidad al turismo.

Realiza una gran labor en la representación, gestión, fomento y defensa de los intereses de los empresarios y empresas turísticas de la provincia de Málaga.

A **Pablo Ráez**, deportista y blogero famoso por su actividad en redes sociales a favor de la donación de médula, para recibir a título póstumo la **Medalla de Oro de la Provincia de Málaga**, quiero mostrar mi apoyo a tan acertada iniciativa. Pablo ha creado un movimiento social a favor de las donaciones que ha generado un aumento más que considerable en la provincia, y ha actuado contra el cáncer de manera ejemplar, manteniendo siempre el optimismo y haciendo gala de su lema 'Siempre fuerte'.

El Pleno de la Corporación, aprueba por unanimidad de los presentes (9 concejales de la Corporación) la adhesión al expediente para reconocer los méritos que concurren en las anteriores personalidades y entrega de medalla de oro.

10-DACIÓN DECRETOS-RESOLUCIONES ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.

La Sra. Secretaria da cuenta que se han emitidos por la Presidencia y las Concejalías, decretos y resoluciones, que van desde el número del número 37 al 123.

11-INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.

D^a Mónica Márquez Lara, procede a dar cuenta de actuaciones en las delegaciones conferidas por Decreto de la Alcaldía de fecha 22/07/15, en materia de de cultura y educación, juventud y fiestas.

"INFORME PLENO ABRIL 2017

-5 FEBRERO. Se celebró en el teatro municipal la obra de Teatro "El Eunuco". Agradecimiento a todas las asociaciones que lo hicieron posible.

-24,25,26 FEBRERO. Tuvo lugar los Kintos 2017. Enhorabuena pública a los mismos por pasárselo bien y comportarse con corrección, sin incidentes.

-27 FEBRERO. Se realizó el CARNAVAL 2017, con una gran participación en modalidad infantil y grupos. Agradecimiento a todos los participantes y colaboradores. Pasamos una gran tarde con pintacaras, juegos y comparsas.

-27 FEBRERO,4 MARZO. Semana de la Juventud. Y campamento.

-28 FEBRERO. Celebramos el día de Andalucía, con los actos en la Plaza de Andalucía y luego bailamos con el trío Deley durante la tarde noche.

-3 MARZO. Inauguración de la Exposición "Cuando contemplo el cielo de innumerables luces adornados" de Diputación P., que estuvo expuesta todo el mes hasta el 27 de Marzo.

-12 MARZO. Invitación a los miembros de la Junta de Festejos anual a una comida en el bar de la piscina.

-18 MARZO .Celebración , por fin, ya que el tiempo nos lo permitió de la " I Carrera De Colores en la Villa de Istán". De 12:00 - 21:00. Agradecimiento a todos los participantes y como no a todos los organizadores. Recaudación importante para CUDECA 280€ solo de los broches, más las huchas de la cual aún no tenemos la cantidad final. Agradecimiento a la Policía Local y a Protección Civil que estuvieron todo el evento.

-29 MARZO. Celebración en el Teatro Municipal del "III Certamen de Marchas de Semana Santa". Agradecimientos a todos los miembros de la banda y a su director por el buen rato que nos hicieron pasar.

-04 ABRIL. Celebración junto al Diputado Víctor González de la rueda de prensa para la presentación de "Nuestro Paso" que se realizará este años los días 13,14,15 Abril.

PROXIMAMENTE

-9 ABRIL- A las 18:00h celebración por primera vez de " El PASO A PASO". Se realizará en el Teatro Municipal e invitamos a todos/as a que vayan a ver esta nueva iniciativa que será bastante interesante.

-13-14-15 ABRIL tendrá lugar el Paso de Istán, en el Polideportivo municipal, los días 13-14 en horario de 17:00H y el Sábado de 15 a las 21:00 horas. Invitamos a todos a ver el paso más antiguo de la provincia. Agradecimientos de antemano a todos los figurantes, actores, organizaciones, Protección civil y todos los colaboradores por el trabajo que llevamos haciendo estos meses y el que nos queda."

D^a M^a del Carmen González Castro en las delegaciones conferidas por Decreto de la Alcaldía de fecha 22/07/15, en materia de: urbanizaciones, turismo, mujer e igualdad, bienestar social y participación ciudadana, y extranjería.

"PLENO ORDINARIO – 5 DE ABRIL DE 2017

CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL:

.- GARANTÍA ALIMENTARIA

- Informar que ya hemos adquirido alimentos que Asuntos Sociales podrá comenzar a repartir en una semana a todas las personas a las que la trabajadora social ha decidido que se les debe prestar esta ayuda.

3.- TALLERES & ACTIVIDADES PARA MAYORES

- El Taller de Petanca que Diputación ha estado impartiendo para las Personas Mayores, en colaboración con esta Concejalía, han tocado a su fin. No obstante, el equipo que se ha formado se ha aficionado y disfruta con

esta actividad. De hecho, siguen practicando para los Campeonatos Comarcales, que comenzarán una vez terminado el mes de Abril. Así mismo, y por esta razón, ya se están llevando a cabo los trabajos para la construcción de una pista de Petanca en la zona denominada "La Sepultura" que, aunque por unos centímetros no cumple con las medidas reglamentarias, servirá para la práctica de esta actividad de forma más fácil, y se coordinará desde el Centro de Día.

- Talleres de Petanca: desde Marbella se ha puesto en contacto con nosotros el Club "AMIGOS DE LA PETANCA DE MARBELLA" invitando a nuestro recientemente creado Equipo de Petanca a hacer encuentros periódicos. El primero de ellos tendrá lugar el 6 de Abril.
- Desde la Concejalía hemos solicitado subvención para continuar y mejorar las actividades que dentro del programa MAS se vienen realizando en el Centro de Día. En 2017-18 el Programa MAS-2 no sólo continuará con las actividades actuales sino que se ampliarán, pues tan pronto obtengamos la subvención iniciaremos talleres de aprendizaje del uso de Internet y redes sociales.

CONCEJALÍA DE MUJER E IGUALDAD

- Organizados por y para las Asociaciones de Mujeres de los nueve municipios, asistí en Tolox, en la Sede de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves a dos Talleres del Proyecto FORMENDIEZ: el día 6 de Febrero, el Taller versó sobre la Erradicación de la Violencia de Género y, el 8 de Febrero, sobre Dinamización de las Asociaciones.
- El 14 de Febrero, en Diputación de Málaga, asistí a la jornada de Innovación en Igualdad, Málaga Territorio Creativo. Ese mismo día por la tarde, la comisión de Igualdad Municipal mantuvo una reunión con la Asociación de Mujeres Agua Clara, para planificar el Encuentro Comarcal en Istán del Día de la Mujer – 11 Marzo.
- El 1 de Marzo celebramos reunión de trabajo de la Comisión de Igualdad.
- El 8 de Marzo, Día de la Mujer, lo celebramos en Istán con la inauguración de la exposición de Aguadas del artista Pedro Molina, denominado "Mariposario Irregular" pues el motivo de la exposición eran las mariposas.
 - En dicha inauguración di lectura a un manifiesto en pro de la igualdad de derechos en todos los ámbitos de nuestra vida cotidiana.
 - También se hizo público el logotipo ganador para el Plan de Igualdad Municipal, presentado por Marina Tuts, y se hizo entrega del premio correspondiente, así como también se entregaron unos libros al resto de participantes.
 - También se expuso un álbum, confeccionado por Lucía Rivas, Monitora de Talleres de Diputación en el Centro de Día, con todas las Mariposas que en el 8 de Marzo de 2016 se colgaron en el Tendam de los Deseos.
- El día 11 de Marzo se celebró en Istán Día de la Mujer MMSNN con la asistencia de Autoridades y de más de 500 participantes, en un altísimo porcentaje mujeres.

- AGRADECIMIENTOS A M^a del Carmen Merchán, del CIM, a la Asociación de Mujeres Agua Clara, a los establecimientos que colaboraron y al personal del Ayuntamiento, a Policía Local, a Protección Civil y a todas las personas que, de un modo u otro, ayudaron a organizar tal evento.
- El lunes 13 de Marzo celebramos la Jornada “Miradas Cómplices” enfocada a concienciar sobre el micromachismo cotidiano. Se instaló en el Teatro Municipal una zona cerrada en la que se podían ver, mediante realidad virtual, varias situaciones cotidianas en las que tienen lugar multitud de comentarios, decisiones, etc... machistas que tenemos asumidas como normales, con el propósito de sensibilizar al espectador.
- El 14 de Marzo celebramos reunión de Comisión de Igualdad, con la Asistencia de Pilar Pérez Candela, de la Delegación de Igualdad de Diputación de Málaga, de cara a establecer los hitos de la Comisión de Igualdad para el año 2017, así como el inicio del análisis de datos y redacción de Plan de Igualdad.
- Aprovecha para informar que mañana, 6 abril, celebraremos en nuestra Aula de Formación la primera jornada provincial sobre “Género, Urbanismo y Sostenibilidad”, con la asistencia de dos ponentes excepcionales: Isabela Velázquez Valoria y Carlos Hernández Pezzi

CONCEJALÍA DE TURISMO

- El 6 de Febrero se abrió la Oficina de Turismo, con horario de lunes a viernes, de 12 a 14 horas.
- El 17 de Febrero El Alcalde y yo mantuvimos reunión con Luis Callejón Suñé, Presidente de AEHCOS, la Asociación de Empresarios de Hostelería de Málaga. Ref. HOTEL MUNICIPAL y otros asuntos relacionados con la promoción turística de Istán.
- Desde el 22 al 26 de Marzo celebramos la I Semana del Agua de Istán, con un completo programa de actividades y para la que se encargaron mochilas y jarritas publicitarias.
 1. Reapertura del Museo del Agua que, posteriormente y durante dos días, fue visitado por todos los alumnos del Colegio Francisca Ruiz, quienes acompañados de sus profesores, asistieron a varias presentaciones sobre el Agua, adaptadas a los diferentes niveles de los visitantes.
 2. Visitas a la Presa de la Concepción, con más de 50 personas
 3. Presentación de la remodelación y entrada de la Acequia Altera
 4. Presentación del Árbol de los Abrazos en El Coto
 5. Rutas guiadas por las Fuentes
 6. Rutas guiadas por El Coto
 7. Talleres de lavado a mano y de la fabricación de jabón casero en El Chorro
 8. Concurso “Bebiendo en Botijo” y Presentación al público en el Museo del Agua de la historia del botijo y sus usos y funcionamiento.
- El 28 de Marzo nos visitaron 100 alumnos del Colegio José Banús, acompañados de sus profesores tutores y de nuestra Guía turística, M^a José Oliva, pasearon por el Coto, visitaron el Nacimiento del Río Molinos y asistieron a una presentación sobre el Ciclo del Agua en el Museo del Agua.

- **OTROS ASUNTOS:**

- El 13 de febrero asistí en Tolox a la Asamblea del Grupo de Desarrollo de la Sierra de las Nieves
- El 15 de Febrero, mantuvimos reunión con Rosario Cantudo y Antonio Muñoz (Matías) de Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental para firmar la adhesión al Plan de Formación del año 2017.
- El 21 Febrero, me desplazé a Tolox para ultimar la documentación y requisitos para la solicitud de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, así como para recabar toda la información sobre los requisitos para la homologación de los locales en
- El día 5 abril me desplazé a Diputación de Málaga para asistir a la Jornada sobre Estrategia de Responsabilidad Civil Corporativa.”

Y finalmente el Sr. Alcalde procede a dar cuenta de determinadas actuaciones y actividades,, siendo las siguientes:

“INFORMES DEL ALCALDE PARA EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE ABRIL 2017

1º El 6 de febrero asistí a una convocatoria del Consorcio de la UTEDLT, Sierra de las Nieves en Málaga en la Delegación de Empleo, aunque el 30 de julio de 2013 se aprobó la disolución del Consorcio aún siguen apareciendo reclamaciones judiciales en firme y otras que están a punto de salir, se acordó hacer frente a ellas en la parte que nos corresponde a los Ayuntamientos, la cantidad que tenemos que poner cada uno de los Ayuntamientos es de 458,39€, la Junta de Andalucía tiene que poner la cantidad de 16.501,86€

2º El 7 de febrero tuvimos la visita de la Vicepresidenta de la Diputación Provincial Kika Caracuel y del Diputado José Ramón del Cid, estuvimos viendo las diferentes obras subvencionadas por la Diputación.

3º El 13 de febrero firme una Resolución para la cancelación de la Providencia de Apremio contra Marita Rode por un importe de 9.839,01€, en base a la sentencia del contencioso administrativo de fecha 18 de mayo de 2015.

4º El 13 de febrero estuvimos en Málaga en el Archivo Histórico Provincial de Málaga la Concejal de Cultura y yo haciendo entrega de diferentes documentos de los siglos XVIII; XIX y XX, para su limpieza, restauración y encuadernación.

5º El 14 de febrero por la tarde estuve en la Mancomunidad Sierra de las Nieves grabando un programa para TV2 “El escarabajo Verde”, se emitirá en el mes de mayo.

6º El día 20 de febrero firme una resolución para contratar con ATATON PRODUCCIONES S.L. y por un importe de 6.000,00€ al año más IVA los servicios para poner en marcha la Emisora de Radio Istán y a la vez el servicio integral de gabinete de prensa y comunicación. Se comenzó a emitir en la emisora de radio Istán FM 107.3 todos los días desde el 8 de marzo.

7º El 23 de febrero mantuvimos una nueva reunión de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo de los trabajadores laborales del Ayuntamiento de Istán.

8º El 28 de febrero igual que el año anterior celebramos en la Plaza de Andalucía, el día de Andalucía, después de la lectura de parte del Estatuto y la izada de bandera compartimos un pequeño aperitivo.

9º El 1 de marzo estuve en Málaga acompañado de la Asesora Jurídica y el Arquitecto Municipal en la Delegación de Medio Ambiente con el Delegado Provincial Adolfo Moreno y la Directora General de Infraestructura de la Junta de Andalucía Inmaculada Cuenca, tratamos varios temas pero lo principal fue las depuradoras de Istán y las Urbanizaciones y del colector desde Istán hasta el Club Manolo Santana.

10º El 9 de marzo celebramos una nueva reunión de la Mesa de Negociación del Convenio Colectivo de los trabajadores laborales del Ayuntamiento de Istán.

11º El 10 de marzo junto a la Concejala de Cultura mantuvimos una reunión con los Historiadores Locales Salvador Naranjo y Elisabet Sepúlveda junto con el Arquitecto y Arqueólogo Luis García, para estudiar la posibilidad de llevar a cabo una actuación en la Torre.

12º El 14 de marzo en la Mancomunidad de la Costa del Sol Occidental mantuvimos una reunión mixta junto a representantes de la Mancomunidad de la Axarquía, para tratar de ayudarnos mutuamente en lo referente al agua, vamos a estudiar y solicitar la posibilidad de comunicar las 2 presas la nuestra de Río Verde y la de la Viñuela.

13º El 15 de marzo en Marbella en la Notaría de Marta Patricia firme la escritura pública de un solar en calle Peñón comprado en el año 1979 al Ayuntamiento de Istán mediante subasta.

14º El día 16 celebramos comisión de vigilancia para cerrar el plan de vacaciones de los trabajadores laborales y funcionarios del Ayuntamiento de Istán.

15º El 17 de marzo en la Diputación Provincial de Málaga firme el Plan de Asistencia y Cooperación. Como ya dijimos en su aprobación inicial el 21 de marzo solicitamos la modificación inicial que nos obligaron a poner para el abastecimiento y mejora del agua por el tramo inicial de circunvalación en el suelo urbano de Istán.

16º El día 17 de marzo firme un Decreto Delegando en la 1ª Teniente de Alcalde las funciones de Alcalde al encontrarme fuera del municipio desde el 20 al 25 de marzo.

17º El 27 de marzo solicitamos acogernos a un convenio entre Junta de Andalucía y Diputación Provincial de Málaga para el Plan Municipal de suelo y vivienda pública.

18º El 30 de marzo asistí en jornada de mañana y tarde en Málaga al seminario Europeo en Gestión de Aguas, donde intervinieron gestores públicos y de empresas de diferentes países (Bélgica, Egipto, Portugal, Reino Unido, Alemania, Francia y España)

19º El 22 de marzo mediante e-mail de la unidad de control de Acosol me comunican que se ha adjudicado la redacción del proyecto de infraestructuras generales de abastecimiento desde las conducciones principales hasta el término municipal de Istán en las urbanizaciones a la empresa Galería Técnica Andaluces S.L., comentarios sobre este asunto que he mantenido muchas reuniones con los técnicos de todas las ramas de Acosol, políticos, con fomento en Málaga y al final hemos sido nosotros desde el Ayuntamiento los que nos hemos encargado de buscar 3 empresas de Ingeniería para que presentaran las ofertas para el proyecto, esto ha sido un trabajo muy largo y complicado pero ya por fin parece que vamos viendo la luz, este proyecto requiere de una inversión superior a los 2.5 millones de euros.

20º Este mismo día 30 de marzo a las 11:45 horas se convocó a todos los miembros de la Mesa de Contratación del Hotel Municipal, para proceder a la apertura de los sobres nº 1 y a continuación en acto público si procedía el sobre nº 2, no estando completa la documentación requerida en el sobre 1 en ninguna de las 2 ofertas presentadas se le ha dado un plazo de 3 días para que subsanen esta situación. Las empresas que se han presentado son: RESORTS AN CITY STATES S.L y U.T. CASANIS THE BROOME.

21º Como todos sabéis la aplicación para móviles que tenemos hasta ahora solo es para el sistema android, pues bien, nos han comunicado desde la Consejería de Economía y Conocimiento que en breve va a estar disponible para los móviles iPhone 4, 5 y 6, somos unos de los 46 municipios de toda Andalucía en tener este callejero digital de Andalucía Unificado.

22º Ayer 4 de abril asistí en Marbella a unas jornadas sobre fondos Europeos, hubo varios ponentes de la Junta de Andalucía y del Gobierno de España.

12.-RUEGOS Y PREGUNTAS

El concejal de IU D. Juan García realiza la siguiente pregunta y ruegos:

-Pregunta sobre la retirada de los paneles informativos de los miradores de la Herriza (parte alta), Tajo Banderas, puerta del médico, y la Ermita ¿Cuál ha sido el motivo de su retirada para su reparación, sustitución o eliminación?

Contesta la portavoz del PSOE que han sido retirados para su reparación, y sustitución en los casos que no es posible su reparación.

Ruegos:

-Se solicite a Acosol proceda a pintar tanto el perímetro exterior del depósito las Majadillas como el depósito en sí, para evitar su deterioro y aspecto de abandono.

-Se proceda a la reparación o sustitución de parte de la barandilla de madera rota de la acequia Bajera.

-Se solicite a Carreteras la reparación de las barandillas en mal estado y caídas en el Puente la Alfaguara.

-Reitera el ruego formulado en sesión de Pleno de Diciembre de 2.016 de solicitud al Organismo que corresponda, de reparación de la marquesina en la parada de autobús en el cruce del pantano, para evitar el peligro que conlleva los cristales rotos, a los usuarios y mala imagen de Istán, aunque no esté en nuestro municipio.

-Reitera igualmente el ruego formulado en sesión de Pleno de Diciembre de 2.016 al Organismo que corresponda, de reparación del hormigón de la carretera en la curva del punto km. 3.300 en la Hacienda de Toros, en la dirección Marbella-Istán.

-Se solicite a Carreteras que cuando descarguen en la curva del pantano hacia abajo, camiones de tierra de derrumbe de nuestras carreteras lo extiendan, pues nos quejamos de zona que parecen vertederos, y así incitamos a otros a hacer lo mismo.

Acto seguido, **el portavoz de IU** realiza las siguientes preguntas y ruegos:

-Solicita copia del contrato menor de puesta en marcha de la Emisora de Radio Istán y servicio de gabinete de prensa y comunicación.

-Solicita copia del documento de la cesión de la caseta del pantano.

-Situación del expediente del nombramiento del sustituto de Juez de Paz de Istán.

-En relación a la celebración del “Día de la mujer Sierra de las Nieves”, motivo de no haber solicitado el apoyo a los miembros de Protección Civil para la llegada de los autobuses, contando con un solo Policía Local; de la celebración del barato en el mismo sitio; del cierre de los aseos del Ayuntamiento permitiendo solo el uso de uno de ellos ante la gran afluencia de personas; de la participación de los bares; del motivo de que algunos establecimientos pusiesen platos de plástico y otros no; de los criterios de la cesión del Teatro Municipal y del Bar de la piscina municipal a distintas personas.

-Solicitud de informe técnico y adopción de medidas adoptadas en el Tajo Banderas ante los desprendimientos ocurridos.

-Legalidad de la creación de la Pista petanca en C/ Los Granados, en una Unidad de Ejecución que no está desarrollada.

-Criterios de la compra flores en fallecimientos de familiares de políticos de fuera, como por ejemplo del padre del Alcalde de Marbella; si ha sido solo en este caso, o también es extrapolable en casos similares a familiares de otros Ayuntamientos, incluso de la Sierra de las Nieves.

- Situación del escrito de solicitud de IU de autorización de celebración del acto del 14 Abril.

Expresa **la portavoz del PSOE** sus disculpas al tener problemas dentales y no puede hacer uso de la palabra, dando cuenta en sus informes del próximo pleno.

Contesta a continuación **el Sr. Alcalde** a las cuestiones planteadas lo siguiente:

-Se ha puesto en conocimiento de los técnicos de la Junta de Andalucía los ruegos planteados por el concejal de IU, los técnicos lo han visto, y reparado en su mayoría.

En relación a la marquesina rota, igualmente se ha puesto en conocimiento a Carreteras y Fomento, aunque la marquesina se encuentra en término de Marbella.

-A las cuestiones planteadas por el portavoz de IU, se le entregará copia del contrato con ATATON PRODUCCIONES S.L, y de la cesión de la caseta del pantano.

-Del expediente de Juez de paz sustituto no hemos recibido documentación alguna, aceptando el cargo la designada.

-En relación a la celebración del Día de la Mujer, a los miembros de Protección Civil les dimos las explicaciones pertinentes, considerando que era suficiente cubrir el servicio con un Policía Local. El Barato de Istán, consideramos que era un atractivo más para los visitantes y un mayor comercio para ellos en ese día. Cerramos los servicios de la planta primera, dejando los de la planta baja disponibles, incluso poniendo a disposición los servicios de los hombres. Nos reunimos en principio con los establecimientos y asociaciones para su información y colaboración, pues de casi cada evento en Istán así lo hacemos para fomentar la participación; y en otra reunión decidimos el menú igual para todos, pero posteriormente se fueron echando para atrás establecimientos como Entresieras y los Jarales, y por ello pusimos a disposición el Bar de la Piscina municipal y el salón del Teatro Municipal,

- El técnico municipal informó que no es necesaria realizar ninguna actuación en la zona del Tajo banderas, que está firme.

- Sobre la compra de las flores en el funeral del padre del Alcalde de Marbella, compraremos flores solo al Ayuntamiento de Marbella y siempre, gobierne quien gobierne, ya que colaboran con el Ayuntamiento de Istán, en todo lo que se le pide.

- Respecto al acto de IU del 14 abril se contestará en breve, estando pendiente de un informe jurídico.

- Y finalmente sobre la Pista de Petanca en la Unidad de Ejecución, estamos pendiente de informe de los técnicos municipales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las veintidós horas y quince minutos del día de su inicio, de lo que, como Secretaria, doy fe.

Vº.Bº.

El Alcalde

Fdo: Diego Marín Ayllón.